



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N.º 07/

0980

ANT.: Ord. (D.J.L) N.º461, de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N.º1.033, de 2024, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: -Ord. N.º06/5.296, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior.
-Ord. N.º010/273, de 2024, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación.

SANTIAGO,

08 AGO 2024

DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

A: SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente, que adjunta la Resolución N.º1.033, de 2024, de la Cámara de Diputados de Chile, la que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita a S.E el Presidente de la República que, a través del Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Educación Superior, elabore, modifique y ejecute programas para la educación superior, especialmente en las carreras de pedagogías, con la finalidad de incluir en sus mallas curriculares la creación del ramo de Lengua de Señas Chilena.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º06/5.296 de la Subsecretaría de Educación Superior y el Ord. N.º010/273 del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, ambos de 2024, que informan sobre lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

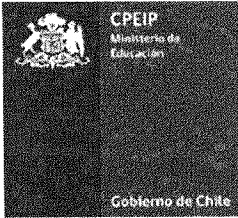

ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



VAM/JTM/ENQ

Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- División Jurídico- Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Expediente N.º 12.937 de 2024



273

ORD.: N° 010/ _____/

ANT.: Memorandum N°07/0228, de 2024, de la División Jurídica.

21 JUN 2024

MAT.: Informa lo que se indica.

Lo Barnechea,

DE : LILIA CONCHA CARREÑO
JEFA CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO, EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS

A : VICENTE ALIAGA MEDINA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Junto con saludar, y en el marco de la Ley N°20.903, se informa que el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) implementa el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que propone estándares profesionales cuyos contenidos son referenciales de la política de Formación Inicial de los futuros profesionales de la educación. Los estándares definen las competencias, habilidades y disposiciones profesionales y, entre ellas se cuenta, por ejemplo, la comprensión y el diseño de situaciones de enseñanza diversificada para responder a las necesidades educativas de todos sus estudiantes; saber hacer ajustes a su práctica pedagógica para atender a los ritmos de aprendizaje y necesidades de apoyo formativo de sus estudiantes.

En la siguiente tabla se puede observar con mayor detalle las habilidades que orientan la formación de profesores/as.

ESTÁNDARES PEDAGÓGICOS			
DOMINIO	ESTÁNDAR	FOCO	DESCRIPTOR
A Preparación del proceso de enseñanza aprendizaje.	1 Aprendizaje y desarrollo de los/las estudiantes.	Foco: Principios de aprendizaje.	1.4 Comprende las necesidades educativas de todos sus estudiantes, incluidas las necesidades educativas especiales, como fenómeno contextualizado, identificando las barreras más frecuentes que obstaculizan la participación y el aprendizaje.
	3 Planificación de la enseñanza.	Foco: Diseño de experiencias de aprendizaje.	3.6 Diseña situaciones de enseñanza diversificadas y adecuaciones curriculares a nivel de los recursos, estrategias, y objetivos para responder a las necesidades de estudiantes que requieran apoyos específicos.
B Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje.	5 Ambiente respetuoso y organizado.	Foco: Promoción de un ambiente de respeto y valoración de la diversidad.	5.3 Promueve oportunidades de para que sus estudiantes desarrollen conocimientos, habilidades, y actitudes que les permitan establecer relaciones constructivas para una sana convivencia.

		Foco: Promoción de un ambiente para la buena convivencia.	5.4 Promueve relaciones de convivencia respetuosa e inclusiva a través de normas claras, consistentes y coherentes con las orientaciones del establecimiento donde realiza su práctica.
	6 Desarrollo personal y social.	Foco: Formación ciudadana.	6.4 Promueve oportunidades para que sus estudiantes desarrollen conocimientos y habilidades que les permitan valorar la diversidad y establecer relaciones constructivas con personas de diferentes grupos culturales y étnicos en una sociedad multicultural.
C Enseñanza para el aprendizaje de todos/todas los/las estudiantes.	7 Estrategia de enseñanza para el logro de aprendizajes profundos.	Foco: Participación de los/las estudiantes.	7.11 Apoya el desarrollo de los/las estudiantes para transitar gradualmente desde un trabajo guiado a uno autónomo, utilizando diversos recursos educativos e incluyendo las tecnologías digitales, para posibilitar la aplicación y reelaboración de los conocimientos adquiridos y el logro de nuevos aprendizajes.
		Foco: Ajuste de la práctica pedagógica.	7.12 Ajusta su práctica pedagógica en función de las situaciones contextuales, las respuestas de los /las estudiantes y las evidencias que recopila mediante el monitoreo de sus progresos, para tender a sus ritmos de aprendizaje, sus diferencias individuales y sus necesidades de apoyo formativo.
	9 Evaluación y Retroalimentación para el aprendizaje	Foco: Criterios de evaluación y monitoreo del aprendizaje.	9.3 Utiliza los resultados del monitoreo para realizar actividades adicionales y diferenciadas o para reorganizar las experiencias de aprendizaje, entregando apoyos según los ritmos, características y necesidades de sus estudiantes.

D Responsabilidades profesionales.	Ética profesional.	Foco: Ética profesional.	10.1 Conoce los derechos de los/las estudiantes definidos en la Convención de los Derechos del Niño, y los considera al tomar decisiones para proteger el mejor interés de sus estudiantes y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad escolar.
			10.3 Reconoce toda manifestación de la diversidad de los estudiantes, familias y pares, demostrando respeto por todos los miembros de la comunidad escolar y una actuación profesional sustentada en valores inclusivos.

Sin embargo, tal como ha sido indicado por la Jefa División Jurídica, de Subsecretaría de Educación Superior y la Subsecretaria de Educación Superior (S), la Sra. Miski Peralta Rojas, en su OF. ORD. N°06/5296, de 27 de mayo del presente, es importante señalar que la elaboración y modificación de programas académicos en instituciones de educación superior responde a la potestad de quienes ejecutan estos programas de formación docente que, de acuerdo con el artículo 2, letra a) de la Ley N°21.091, sobre educación superior, son entidades autónomas. Respecto de este cuerpo normativo el CPEIP puede acompañar y apoyar su implementación, pero no indicar los contenidos específicos a desarrollar en las mallas curriculares de cada institución de educación superior. Finalmente, el conjunto de estándares es propuestos por el CPEIP, pero aprobados por el CNED, como es el caso de los recientemente aprobados en el año 2021, a través de la RESOLUCIÓN N°68, de la Comisión Nacional de Educación (CNED).

Sin otro particular, se despide atentamente,



LILIA CONCHA CARREÑO
JEFA CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO, EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS

MNP/MDC/ESV/CLB/pzp.

- Se Adjunta:
- ORD. (D.J.L.) N°461, de Jefa División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2024.
 - OF. ORD. N°06/5296, de Subsecretaria Educación Superior, de 2024.
 - RES N°1033, de la Cámara de Diputadas y Diputados, de 2024.
 - RES N°68, Comisión Nacional de Educación, de 2021.

- Distribución:
- La indicada
 - Dirección CPEIP
 - Gabinete CPEIP
 - Archivo Área Formación Inicial Docente CPEIP
 - Archivo oficina de Partes CPEIP
- SGD N°12937, 2024.



OFICIO ORD. N°06/

ANT.: 1) Oficio N° 07/1881, de fecha 12 de abril de 2024, de la Coordinadora Comité de Control, Subsecretaría de Educación.

2) Oficio Ord. D.J.L.) N° 461, de fecha 2 de abril de 2024, de la jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3) Resolución N° 1033, de fecha 20 de marzo de 2024, del Prosecretario de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Da respuesta a comunicación del antecedente.

SANTIAGO,

DE: MISKI PERALTA ROJAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)

A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted para dar respuesta a la comunicación indicada en el antecedente, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados resolvió solicitar a S.E el Presidente de la República para que a través del Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Educación Superior "elabore, modifique y ejecute programas para la educación superior, especialmente en las carreras de pedagogías, con la finalidad de incluir en sus mallas curriculares la creación del ramo de Lengua de Señas Chilena".

En ese sentido, y de acuerdo con la información proporcionada por la División de Educación Universitaria de esta Subsecretaría, puedo informar lo siguiente:

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 2, letra a) de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que consagra el principio de autonomía académica, financiera y administrativa de las instituciones de educación superior, la elaboración, modificación y ejecución de programas académicos en instituciones de educación superior responde a la potestad académica de las propias instituciones.

Ahora bien, respecto de las carreras de pedagogías, la ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, prescribe en su artículo quincuagésimo noveno, en concordancia con el artículo sexagésimo, que el Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), propone estándares pedagógicos y disciplinarios orientadores para estas carreras, los que son revisados y aprobados por el Consejo Nacional de Educación (CNED), e implementados en conjunto con las universidades. Dichos estándares, refieren al núcleo esencial de conocimientos disciplinarios y pedagógicos con que se espera cuenten los profesionales de la educación una vez que han finalizado su formación inicial; y, en consecuencia, debe considerarse previo a la introducción de ajustes en los planes de estudio y mallas curriculares de las carreras de pedagogías.

JIBV JARE PKGC



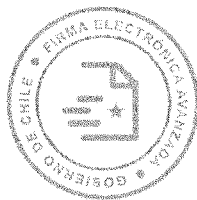
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/USZZ5M-965>

Por lo anterior, se recomienda solicitar información al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, quienes, en virtud de lo prescrito en la ley N° 20.903, son el organismo encargado de proponer los estándares pedagógicos y disciplinarios que orientan las carreras de pedagogía, para que informen sobre las eventuales acciones que realizan en la materia consultada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Distribución:
-División Jurídica, Subsecretaría de Educación.
-División Jurídica, Subesup
-Archivo.

SGD N° 12.937- 2024



Firmado por:
Miski Camila Peralta Rojas
Jefa de Gabinete
Fecha: 27-05-2024 08:46 CLT
Subsecretaría de Educación
Superior

JIBV JARE PKGC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/USZZ5M-965>



ACUERDO N°031/2021

En sesión ordinaria del 24 de marzo de 2021, con arreglo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 86, letra f) del DFL N°2, de 2009; los artículos 3°, letra d), y 5° de la Ley N°20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; el artículo 19 K) de la Ley N°20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; el artículo 27 bis y el numeral i) del artículo 27 ter de la Ley N°20.129; los Criterios para evaluar Estándares Docentes definidos por el Consejo Nacional de Educación aprobados mediante Acuerdo N°065/2016; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, informar favorablemente o con observaciones los estándares propuestos por el Ministerio de Educación.
2. Que, la Ley N°20.903, del 2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, mandató al Ministerio de Educación a desarrollar nuevos estándares para la formación inicial docente; y que su artículo sexagésimo señala que los estándares pedagógicos y disciplinarios de formación inicial docente serán elaborados por el Ministerio de Educación y presentados para la aprobación del Consejo Nacional de Educación, en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de dicha ley; asimismo, en el artículo 19J se establece que los estándares de desempeño profesional serán desarrollados en base a los dominios contenidos en el Marco para la Buena Enseñanza y el numeral (i) del artículo 27 ter, que para efectos de otorgar la acreditación de las carreras de pedagogía, la Comisión Nacional de Acreditación deberá establecer criterios y orientaciones relativos a procesos formativos que deberán ser coherentes con el perfil de egreso definido por la universidad y los estándares pedagógicos y disciplinarios definidos por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación.

Además, en relación con las evaluaciones diagnósticas, el artículo 27 bis de la Ley N°20.129 establece en su inciso sexto que la segunda evaluación diagnóstica deberá ser rendida por los estudiantes como requisito para obtener el título profesional correspondiente, y medirá el logro de los estándares pedagógicos y disciplinarios definidos por el Ministerio de Educación, aprobados por el Consejo Nacional de Educación.

3. Que, con fecha 26 de septiembre de 2017, a través del Ordinario N°611/2017, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo la propuesta Marco de la Buena Enseñanza, documento que define los estándares de desempeño de los docentes chilenos, la que fue observada mediante el Acuerdo N°075/2017, y para la cual se transmitieron recomendaciones de ajuste mediante el Oficio N°728/2017.
4. Que, con fecha 29 de marzo de 2018, a través del Ordinario N° 122/2018, el Ministerio de Educación presentó al Consejo Nacional de Educación la propuesta de Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente, la que fue observada mediante el Acuerdo N°070/2018.
5. Que, dada la observación de esa propuesta, el Consejo Nacional de Educación ha autorizado en tres ocasiones el uso de los Estándares Orientadores para la Formación Inicial Docente como referencia para el diseño de la prueba de Evaluación Nacional Diagnóstica (END) en sus aplicaciones de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (Acuerdos N°76/2016, 104/2018 y 062/2019).
6. Que con fecha 13 de abril de 2020, a través del Ordinario N° 10/95 de 2020, el Ministerio de Educación presentó al Consejo la propuesta de Instrumentos Referenciales de Política Docente, elaborada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, que considera el Marco de la Buena Enseñanza del sistema regular estructurado en torno a Estándares de Desempeño, y Estándares para la Formación Inicial de Docentes, la que fue observada y comunicada al Ministerio de Educación mediante el Oficio N°252/2020 y la Resolución Exenta N° 181/2020 del Consejo Nacional de Educación.



7. Que con fecha 22 de enero de 2021, a través del Ordinario N° 010/10 de 2021, el Ministerio de Educación presentó al Consejo la propuesta de Estándares de la Profesión Docente, elaborada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, que considera el Marco de la Buena Enseñanza del sistema regular estructurado en torno a Estándares de Desempeño, y Estándares para la Formación Inicial Docente.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, para la evaluación de la propuesta de Estándares de la Profesión Docente, se consultó a diversos especialistas lo que consideró un análisis documental transversal realizado por tres consultoras expertas en políticas docentes y 15 expertos en las distintas disciplinas incluidas en la propuesta de Estándares Disciplinarios para la FID; y que al mismo tiempo, se recogió la opinión de profesionales especialistas en el campo de la formación docente (docentes, académicos y representantes del Colegio de Profesores), quienes fueron invitados a enviar por escrito al Consejo Nacional de Educación sus apreciaciones sobre la propuesta.
- 2) Que, a partir de los aportes de los expertos externos, así como del proceso de estudio y deliberación interna, el Consejo se ha formado una opinión acerca de la propuesta.
- 3) Que, el Consejo valora los siguientes aspectos del Marco para la Buena Enseñanza (MBE), los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente (FID):
 - a) La propuesta presenta articulación y coherencia entre los cuerpos de estándares para los profesores en ejercicio y los en formación inicial, especialmente en relación con los estándares pedagógicos que presentan la misma organización en ambos cuerpos de estándares.
 - b) La propuesta es robusta conceptualmente, recogiendo conceptos y énfasis de amplia aceptación y buen sustento en la investigación, es el caso de la orientación hacia aprendizajes profundos y significativos, diseño de experiencias de aprendizaje desafiantes, desarrollo de habilidades de razonamiento de orden superior, entre otras.
 - c) Considera una visión completa de la docencia y la formación inicial, planteando expectativas ambiciosas con foco en el aprendizaje de todos los estudiantes, incorporando y profundizando dimensiones relevantes de la práctica docente como la ética, su orientación hacia el aprendizaje profundo, el desarrollo socio emocional de los estudiantes, y compromiso con la comunidad.
 - d) Presenta coherencia con el marco normativo y los instrumentos curriculares vigentes, recoge los propósitos de la LGE, aborda elementos relevantes del ejercicio de la docencia y es consistente con el enfoque de una educación integral, inclusiva, intercultural y con el enfoque de género.
 - e) Se presenta un número acotado de Estándares lo que facilita su comunicación.
 - f) Utiliza un lenguaje claro y preciso, que facilita su comprensión.
- 4) Que, asimismo, del análisis de la propuesta del **MBE y Estándares Pedagógicos FID**, surgieron las siguientes **sugerencias generales**:
 - a. Dado que, en la actual propuesta y estructura, la riqueza de los estándares disciplinarios no se aprovecha para los docentes en ejercicio, y a que las diferencias entre el MBE y los estándares pedagógicos FID se restringe solo a algunos descriptores, se sugiere evaluar la pertinencia de alguna de las siguientes opciones:
 - i. Hacer una referencia explícita en los estándares 1 y 2 del MBE (y otros en los que resulte pertinente) a los estándares disciplinarios FID de modo que se entienda que esos son los conocimientos disciplinarios y pedagógicos mínimos requeridos para el profesional docente en ejercicio.
 - ii. Integrar el MBE y los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios FID en un solo documento, diferenciando a nivel de los descriptores aquellos que corresponden a quienes están finalizando su formación universitaria y a quienes se encuentran en pleno ejercicio profesional.
 - b. Considerando que el MBE y los Estándares Pedagógicos FID son comunes para profesores de distintas disciplinas, es necesario cautelar que se ajusten a los docentes de todas las asignaturas. Es necesario contemplar que existen asignaturas que requieren de los estudiantes crear y generar productos, ejercitar, jugar, o que el profesor modele y demuestre, y no se reducen solo a explicaciones, por lo que se sugiere enriquecer los estándares que solo se refieren al desarrollo del pensamiento, el desafío intelectual o a actividades de clase basadas solo en dialogar, argumentar y reflexionar. Además, en algunos estándares se retratan estrategias de enseñanza muy centradas en el docente (por ejemplo, proporcionar buenas explicaciones) en desmedro de estrategias que propicien un aprendizaje activo por parte de los estudiantes, aspecto que se sugiere revisar.



- c. Respecto de la progresión, se sugiere que en la introducción se explique y fundamente de mejor manera la distinción entre MBE y los Estándares Pedagógicos FID, ya que en la versión actual esta fundamentación se reduce a la comparación de descriptores.
- d. En cuanto a la formulación de los estándares y descriptores, se sugiere:
- Revisar la pertinencia de utilizar tan predominantemente el concepto de "contenido", que podría ser reemplazado por "conocimientos" o "saberes" o cuando corresponda por el concepto de la LGE: "habilidades, conocimientos y actitudes".
 - Revisar la pertinencia de haber definido los descriptores en la introducción, solo como "ilustraciones (no exhaustivas)" de lo que solicita el estándar, pues se observa que más bien cumplen el papel de destacar lo nuclear de este, lo cual parece adecuado.
 - Comunicar de mejor modo la opción adoptada respecto del uso del verbo comprender (asumiendo conceptualización de Perkins) ya que frecuentemente los lectores la interpretan bajo las categorías de Bloom. Asimismo, se sugiere usarla de modo consistente en los descriptores, ya que esto no siempre se logra (por ejemplo, se usa la expresión 'conoce y aplica' en lugar de 'comprende')
- e. Finalmente, el Consejo advierte que esta propuesta ha desestimado la idea de describir progresiones en el desempeño profesional en los estándares, debido a la envergadura de la tarea de basar dichas descripciones en un análisis de evidencia y a las dificultades de alcanzar consenso sobre dichas progresiones. Al respecto, se recomienda que el Ministerio desarrolle un plan y destine esfuerzos a indagar en la evidencia ya disponible para avanzar en describir el progreso del desempeño, porque ese esfuerzo pudiera tener un importante impacto y beneficio en la formación de los docentes, y al mismo tiempo en lograr que en el futuro las evaluaciones de los maestros en ejercicio entreguen resultados más descriptivos y elocuentes de los niveles de logro alcanzados en ellas, con el consecuente beneficio que esa retroalimentación acarrearía para estos profesionales.
- 5) Que, asimismo, del análisis de la propuesta del **MBE y Estándares Pedagógicos FID**, surgieron las siguientes **sugerencias específicas**:
- Estándar 1.** El estándar se enfoca a elementos del desarrollo y en características generales de los estudiantes y su contexto. Sin embargo, se sugiere destacar la importancia de conocer las características específicas del grupo curso con el que se está trabajando, sus experiencias y conocimientos previos, elementos relevantes en la preparación de la enseñanza.
Dada la importancia de la contextualización y la diversidad en la enseñanza, evaluar la pertinencia de incorporar una mención al conocimiento y observación de sus propios estudiantes, y la consideración de su edad al planificar.
Si se prescinde de los estándares disciplinarios, para la evaluación de los profesores en ejercicio, podría haber aquí también una referencia a los estándares disciplinarios y la comprensión específica de cómo aprenden los niños la o las disciplinas que enseña el docente.
 - Estándar 2.** La comprensión de la disciplina se orienta más bien a contenidos y se desestima el dominio de habilidades y el desarrollo de actitudes. Si bien algo de lo anterior se considera en los descriptores, se pierde en el enunciado. Asimismo, en los descriptores de conocimiento didáctico, no se menciona el uso de un repertorio de estrategias para lograr que los estudiantes ejerciten, practiquen y apliquen las habilidades del currículum.
Igualmente se podría incluir en el conocimiento didáctico, una mención a los recursos didácticos, textos escolares y programas de estudio.
En los FID, parece exceder las capacidades de un profesor novato en tanto se exige "conocimiento profundo de la disciplina y la flexibilidad para la enseñanza". Revisar pertinencia del descriptor 2.5, puesto que la experiencia del ejercicio docente es importante para el desarrollo de esta habilidad.
Hace falta énfasis en interdisciplinariedad. Específicamente, en el descriptor 2.4 Se sugiere eliminar "de mayor complejidad" dado que la interdisciplina es valorada y necesaria no solo en los aprendizajes de mayor complejidad.
 - Estándar 3.** El estándar debiera enfatizar que las experiencias de aprendizaje deben ser, sobre todo, efectivas; además, que debieran anclarse y articularse con aprendizajes anteriores, y que es necesario distribuir el tiempo disponible como parte esencial de la planificación.
En relación con los focos, presenta categorías distintas a los otros estándares. Se sugiere un criterio uniforme para la definición de éstos.
El reconocimiento de la diversidad no solo debe referirse a las necesidades educativas especiales, sino anclarse en el concepto más amplio de inclusión.
La distinción entre el estándar 3 y 4 en lo que se refiere a evaluación es algo difusa. El enunciado del estándar 3 hace alusión a considerar el resultado de evaluaciones para la planificación de la enseñanza ('planifica...considerando...y la evidencia generada a partir de las evaluaciones'), sin embargo, los descriptores no se hacen cargo de este aspecto



tan relevante para comprender el carácter recursivo del uso de la evaluación al planificar la enseñanza. Tampoco corresponde integrarlo en el estándar siguiente (4), pues el foco de éste es la planificación de la evaluación. En este sentido, se sugiere integrar la consideración de la evidencia obtenida en las evaluaciones al planificar en la descripción general del estándar 3 y también en alguno(s) de los descriptores. Por otra parte, en el estándar 4, referido a planificar la evaluación (no a planificar la enseñanza), se incluye lo siguiente *'Analiza los resultados de las evaluaciones, utilizando ética y reflexivamente las evidencias recogidas, para ajustar la enseñanza y orientar el aprendizaje'*. Se sugiere evaluar si esta descripción corresponde más bien al estándar 3.

- **Estándar 4.** Si bien en la descripción del estándar aparece la planificación de la retroalimentación y de las oportunidades para la participación de los estudiantes a través de la co-evaluación y la auto evaluación, esto se invisibiliza luego en los descriptores que están más centrados en el profesor y en el diseño de instrumentos. Se pierde la relevancia de planificar las instancias para que los estudiantes reciban una retroalimentación oportuna y pertinente para el logro de los aprendizajes demostrándolo en diversos tipos de tareas.

Respecto del foco "Análisis de evidencias", se sugiere que su énfasis esté referido a planificar y readecuar la evaluación (por ejemplo, analizar resultados de evaluaciones anteriores para ajustar o enriquecer las tareas de evaluación que se están planificando) y también a preparar cómo y cuándo se apreciará la evidencia tanto para retroalimentar como para tomar decisiones de calificación. Por lo mismo, se sugiere evaluar la pertinencia de reubicar los descriptores 4.4. y 4.5 en el estándar 3, dado que se refieren al análisis de los resultados de las evaluaciones para planear los pasos a seguir en la enseñanza.

Finalmente, se sugiere que el Dominio B se rotule "*Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes*", para acoger adecuadamente el énfasis que tienen sus estándares.

- **Estándar 5.** Tanto en la introducción como en el estándar, queda invisibilizado un aspecto considerado en el MBE vigente: "establece un ambiente organizado de trabajo" ya que el foco está en la convivencia, pero no en que los estudiantes puedan trabajar con tranquilidad y concentración, para lograr aprendizajes por lo que se sugiere revisar dicho aspecto. La descripción, además debería considerar no solo el aprendizaje, sino también el desarrollo integral de los estudiantes. Considerar también esta sugerencia para el nombre del Dominio B y en sus descriptores.

Revisar la redacción del descriptor 5.2 ya que presenta características de diversa naturaleza lo que puede invisibilizar el respeto a las personas, la promoción de la valoración y la importancia de la no discriminación.

Evaluar la pertinencia de omitir la segunda parte del descriptor 5.1 que se traslapa con 5.5 en el MBE.

En cuanto a los descriptores 5.3 y 5.4 para la FID, evaluar su pertinencia puesto que la experiencia del ejercicio docente es importante para el desarrollo de esas habilidades.

- **Estándar 6.** Se sugiere incluir en el desarrollo personal y social, que el profesor debe también ser capaz de observar y ser sensible a los estados de ánimo de los estudiantes y reconocer sus aptitudes e intereses personales.

Además, las altas expectativas no solo deben comunicarse, sino que también demostrarse (podría complementar el descriptor 6.4). Evaluar si es más apropiado el foco sobre expectativas de los estudiantes en estándares del dominio C.

Revisar las distinciones entre Descriptores 6.2 y 6.3 del foco Apoyo al desarrollo socioemocional, o bien, fusionarlos en uno. El descriptor 6.2 podría reemplazarse "adquieran" por "desarrollen" habilidades. Además, revisar la redacción del descriptor 6.7 y la incorporación de "desarrollen" en el descriptor 6.8.

- **Estándar 7.** El estándar parece orientarse preferentemente al desarrollo de conceptos y habilidades de pensamiento, invisibilizando aprendizajes propios de las artes y educación física. Bajo ese prisma, privilegia estrategias solo para esos aprendizajes, ignorando por ejemplo el modelamiento, la demostración, la observación de material concreto como modo de comunicar. Igualmente, el trabajo cognitivo de los estudiantes enfatiza el diálogo, invisibilizando otras actividades posibles de realizar (como escribir, construir, representar, etc.). Falta además visibilizar la oportunidad del trabajo individual de los estudiantes, la aplicación del conocimiento, a otras situaciones y un mayor desarrollo de la interdisciplinariedad.

En cuanto a la Reflexión y flexibilidad, el descriptor 7.7 podría comenzar con la autoevaluación, con los ajustes que es necesario realizar en función de las respuestas de los estudiantes y sus ritmos.

En general, se sugiere revisar la descripción y descriptores para hacerlo más amplio y sin sesgos respecto de las distintas disciplinas.

- **Estándar 8.** Es necesario aclarar mejor qué debe saber y saber hacer el profesor para lograr el desarrollo de pensamiento requerido, especificando las estrategias pertinentes, por ejemplo, la formulación de buenas preguntas, problemas y tareas, distinguiendo entre



básica y media. Además, el estándar alude al pensamiento creativo sin dejar suficiente espacio para la creación artística propiamente tal. Se sugiere revisar este estándar y complementar para considerar otras habilidades como las artísticas y físicas.

El descriptor 8.6 del MBE podría incluir la idea general de ayudar a los estudiantes a ser mejores aprendices (como lo realiza el descriptor 8.7 de FID)

- **Estándar 9.** Los descriptores del foco Retroalimentación se centran más bien en una evaluación para el docente, sin involucrar a los estudiantes y qué deben hacer ellos a partir de la retroalimentación. Se sugiere modificar los Descriptores 9.5, 9.6 y 9.7, para incluir el sentido o “para qué” de retroalimentar.

Además, el descriptor 9.3 de FID está incompleto, y en MBE evaluar la inclusión en este estándar de los descriptores 4.2 y 4.4.

- **Estándar 10.** Se debiera abordar de manera explícita el compromiso ético de resguardar el Derecho a la Educación, responsabilizándose por el aprendizaje de los estudiantes, y no solo por su bienestar. En el mismo sentido, se sugiere visibilizar más el cumplimiento de normas y responsabilidades profesionales como asistencia, puntualidad, cobertura del currículum y cumplimiento de plazos.

- **Estándar 11.** La actualización y profundización de conocimientos disciplinares y didácticos para apoyar el desarrollo integral de sus estudiantes queda diluido entre los otros descriptores, se sugiere relevar el descriptor 11.5. Por otra parte, el descriptor 11.4 no es pertinente por lo que se debe evaluar su consideración.

En el foco de Trabajo colaborativo, se sugiere enfatizar la idea del trabajo, no solo preparatorio, sino también de articulación de saberes y potenciar el trabajo interdisciplinario.

- **Estándar 12.** Se sugiere incorporar además de la confianza, la reserva y discreción en relación con las situaciones personales y familiares de los estudiantes. Asimismo, se sugiere revisar el descriptor 12.6 sobre informar del proceso académico, para influir sobre el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.

- 6) Que, del análisis de la propuesta de **Estándares Pedagógicos para la Educación Media Técnico Profesional**, el Consejo valora que refleja algunas particularidades de la formación TP complementando los lineamientos basales del MBE con el enfoque de la formación basada en competencias (evidencia de desempeños); y son adaptables a las distintas especialidades. No obstante, resulta débil en la descripción y orientación de desempeños docentes, lo que pasa a ser fundamental considerando el tipo de formación que éstos tienen.

Surgen además las siguientes **observaciones**:

- a) Al comprar el MBE con el específico para profesores TP, se observan varias omisiones en este último, lo que lo hace carecer de la suficiente descripción de desempeños asociados a los dominios B y C. Esto mantiene la percepción, indicada anteriormente por este Consejo, que muestran una baja expectativa de lo que se espera de los profesores TP
- b) A pesar de la aparente coherencia con los dominios MBE, queda invisibilizada la enseñanza particular que deben realizar los profesores TP y que debiera enfocarse en desarrollo de competencias. Al respecto no hay alusión específica (como si lo hay en el MBE) a qué debiera saber y poder hacer un profesor para ejecutar este tipo de enseñanza. Algo similar se observa también en los procesos de evaluación que este profesor debe planificar e implementar, ya que suelen revestir una complejidad mayor al tratarse principalmente de tareas de ejecución o de entrega de productos.
- c) Si bien, se usan algunos términos propios de la formación TP, describe desempeños que no corresponden a su rol o exceden a su ámbito de acción (por ejemplo, seleccionar y diseñar técnicas para identificar intereses vocacionales).

- 7) Que, del análisis de la propuesta de los **Estándares Disciplinarios para la FID**, el Consejo **valora** lo siguiente:

- a) Otorgan relevancia a la didáctica específica, lo que es fundamental para dar una señal inequívoca de que la docencia exige conocer la disciplina, pero también cómo se enseña y se aprende.
- b) En general son más claros, sintéticos y consistentes que los actuales estándares orientadores, y se encuentran alineados al currículum escolar vigente.
- c) Definen elementos significativos para el quehacer de los docentes; junto con explicitar aspectos relevantes como la diversidad en el aula, la equidad de género, la consideración de la tecnología y la importancia del conocimiento de los pueblos originarios.
- d) En su mayoría, los descriptores logran ser suficientemente claros y específicos e indican, de modo muy general, las circunstancias en que puede evaluarse su logro, sin llegar a un nivel de detalle que podría dificultar su implementación.

- 8) Que, no obstante, el considerando anterior, del mismo análisis es posible realizar las siguientes **observaciones** de carácter general para los **Estándares Disciplinarios para la FID**:

- a) No se enfatiza la interdisciplinariedad y metodología de aprendizaje basado en proyectos, presentes en las Bases Curriculares. Llama la atención, por ejemplo, en el caso de



Ciencias para la Ciudadanía, la ausencia de estándares y descriptores que destaquen la necesidad de articulación e integración disciplinar.

- b) En algunos de los descriptores de estándares disciplinarios se aprecia el sesgo de enfatizar el saber en lo disciplinar y el hacer en lo didáctico. Es el caso de los descriptores de los estándares disciplinarios de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y los de Música. Se sugiere revisar transversalmente este aspecto, de modo de corregirlo cuando resulte pertinente.
- c) Insuficiente especificidad entre los niveles de educación básica y media, como, por ejemplo, Inglés, Artes Visuales y Música. En el caso de Educación Básica, aun teniendo en consideración las exigencias que impone la enseñanza de las Bases Curriculares, el conocimiento de las distintas disciplinas por parte de los futuros docentes parece exceder las posibilidades de formación. En contraste, en Educación Media, dadas las exigencias de mayor diversificación curricular de III y IV Medio, se requeriría mayor profundidad y amplitud en algunas disciplinas (tal como se indica en los puntos siguientes).

- 9) Que, respecto a **los Estándares Disciplinarios FID** que se listan a continuación, surgen las siguientes valoraciones y **sugerencias** específicas:

i. Lenguaje y Comunicación Educación Básica

Se valora que son claros y concisos, incorporan perspectivas diversas, representan una visión actualizada y consideran prácticamente todos los elementos mínimos que requieren saber los docentes del nivel.

No obstante, surgen las siguientes sugerencias específicas:

- a) Fortalecer la precisión y especificidad del Estándar A, dada su relevancia en el proceso de adquisición de la lectura y la escritura. Específicamente en el punto 6, si bien es importante que los profesores conozcan "diversos métodos y modelos de enseñanza del código", se sugiere explicitar que el método más propicio para la enseñanza de nuestro sistema ortográfico es el método fonético, y señalar la necesidad de que los y las docentes comprendan el fundamento de su mayor efectividad en sistemas transparentes como el castellano, y que sepan implementarlo mediante diversas tareas y estrategias.
- b) En el Estándar B, (Lectura) se sugiere incorporar, entre las dificultades de la lectura, la falta de automatización o destreza mecánica y la necesidad de fortalecer ésta en los primeros años, ojalá aludiendo a importancia de la lectura abundante y frecuente, por parte del alumno, que beneficia la fluidez, la comprensión y la formación del hábito; Además se sugiere sustituir los conceptos de niveles de "comprensión lectora literal, inferencial y crítico", por los más amplios, usados en evaluaciones nacionales e internacionales y presentes en los estándares de aprendizaje: "extraer información, interpretar y evaluar/reflexionar"
- c) En el Estándar D, se sugiere considerar que la oralidad se relaciona con el desarrollo del pensamiento y la construcción de la identidad, antes que con la expresión (que resulta un término poco preciso).
- d) En cuanto al Estándar E (Literatura) se sugiere:
 - Profundizar sobre el valor formativo de la literatura, más allá de su valor estético y de conocimiento del mundo: conocimiento de sí mismo, ampliación de la experiencia, empatía, aceptación del otro, oportunidad de crecimiento emocional.
 - Aludir al uso de los programas de estudio, que proveen un amplio listado de lecturas recomendadas y una variedad de actividades que integran los ejes de la asignatura.
- e) Agregar en el Estándar F también la morfología derivativa por su comprobada relación con la comprensión de las palabras y la ampliación del léxico.

ii. Matemática Educación Básica

Se valora la diferenciación entre indicadores de conocimiento y didácticos ayuda a comprender mejor aún que se debe conocer y que se debe "saber hacer". La evaluación pone un gran acento en el levantamiento de evidencia de aprendizaje y no solo en la evaluación sumativa. El énfasis en el desarrollo de habilidades se vuelve un eje central en la propuesta, así como el trabajo colaborativo para el aprendizaje de la matemática. El uso de tecnología como elemento trasversal. Se pueden observar elementos relativos a la conexión de la matemática con contextos reales y cotidianos.

No obstante, surgen las siguientes sugerencias:

- a) Incluir en la fundamentación citas bibliográficas que den cuenta de los referentes teóricos sobre los que se basa la propuesta.
- b) Revisar elementos como pensamiento inductivo y deductivo y sus aportes al aprendizaje de la disciplina.
- c) Se sugiere incorporar más orientaciones explícitas para abordar la diversidad. La tecnología puede ser una herramienta para enfrentar esta temática, es decir, no solo valorar la diversidad sino dar pistas de cómo abordarla para que todos los estudiantes logren aprender.
- d) Enriquecer la propuesta con la incorporación del uso de materiales. En este sentido hay varias menciones a tecnologías, TICs y/o software (Ejemplos: estándar B, indicador 4;



estándar C, indicador 17; estándar D, indicador 4). Sin embargo, en estos niveles es importante desarrollar trabajo con elementos sensoriales, cubos multibase, recortes, figuras, bloques, etc., y estos elementos no se distinguen.

- e) Considerando que se hace alusión a la idea de coevaluación (ejemplo indicador 15 Estándar B), sería deseable que el concepto se recoja en otros estándares.
- f) Considerando que se menciona el realizar preguntas para recoger evidencia, sería deseable visibilizar qué características tiene una buena pregunta, dada la complejidad de dicha labor.

iii. Matemática Educación Media

Se valora su pertinencia y consistencia con las Bases Curriculares vigentes, y en particular con las nuevas Bases Curriculares de 3° y 4° medio, ya que los cuatro primeros estándares permiten organizar la matemática disciplinar. Se ha agregado conocimiento didáctico disciplinar sustantivo. También se valora la especificidad de los descriptores. Respecto al respeto por la diversidad, existen descriptores que promueven la consideración de distintos de puntos de vista. Ejemplos de ello serían: Descriptor 15 y 16 del Estándar B; Descriptor 11 del Estándar F. Respecto a la equidad de género, se valora la inclusión de algunos descriptores en didáctica disciplinar que dan cuenta de ello, por ejemplo: Descriptor 8 del Estándar E y Descriptor 11, 13 y 16 del Estándar F.

Sin embargo, surgen las siguientes sugerencias:

- a) Mencionar los fundamentos teóricos que se han seguido en la definición de los Estándares A al D.
- b) Revisar Estándar E, Pensamiento Computacional, en particular su definición y descripción, para que se articule con la Matemática y con el nivel de especialización que requieren las Bases Curriculares.
- c) Revisar coherencia de la descripción con los descriptores en el Estándar A, en relación con la didáctica disciplinar. Por ejemplo, elementos clave en los descriptores como: perspectiva histórica, plantear preguntas y anticipar dificultades, no se mencionan en la descripción, y en contraste, autoevaluación y coevaluaciones mencionadas en la descripción, no se identifican en ninguno de los descriptores.
- d) Se sugiere que el Estándar F se denomine "Habilidades y actitudes matemáticas".

iv. Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación Media

Se valora que la estructura de la propuesta releva la necesidad de formar a los futuros docentes tanto en lo disciplinar como en lo didáctico, mostrando que el ejercicio docente no se agota en la disciplina ni en la didáctica solamente, sino que requiere de ambos aspectos. Asimismo, se valora que los estándares estén formulados de manera clara y precisa y que sea solo uno por área de disciplina, pues ayuda a reducir el número de descriptores. Los fundamentos de las distintas disciplinas se encuentran descritos en base a conocimientos actualizados y pertinentes, estando además muy alineados con el currículum escolar y sin ceñirse a un único enfoque. Se destaca que los estándares están alineados con las asignaturas y aprendizajes establecidos para este ciclo en el currículum escolar vigente, incluyendo la demanda de las nuevas asignaturas de 3° y 4° medio.

No obstante, se plantean las siguientes sugerencias:

- a) Incorporar la perspectiva de género en las distintas áreas y promover la valoración de la diversidad, ambas en forma más explícita.
- b) Enunciar los estándares especificando mayormente los conocimientos, habilidades y disposiciones que deben desarrollar los docentes y dar menos detalle a los conocimientos, habilidades y actitudes que deben desarrollar en sus estudiantes, ya que esto está especificado en el currículum escolar.
- c) Se sugiere en los descriptores de didáctica, especificar con mayor detalle cuáles son las estrategias, disposiciones, conocimientos y habilidades que deben demostrar los docentes en formación para lograr los aprendizajes de los estudiantes. No es necesario especificar esto último, pues están contenidos en el currículum escolar.
- d) En Historia incluir los pueblos originarios, los nuevos sujetos (mujeres, niños, artistas, científicos, etc.) y aludir a los distintos periodos históricos, entendiendo los descriptores como los conocimientos fundamentales que debe tener el docente y no como ilustraciones que podrían incluir una gran amplitud de otros conocimientos. En esta área esto es especialmente sensible por la amplitud de conocimientos que es posible incluir.
- e) En el estándar de Historia:
 - Modificar el descriptor 9 en función de poner énfasis en el análisis crítico de la información que es un aporte fundamental del método histórico a la formación ciudadana.
 - Abordar en los descriptores de didáctica los objetivos de la Historia en función de la formación ciudadana, considerando temas como los usos y abusos de la historia (como concientización, formación de identidades, inclusión y exclusión) y las diferencias entre historia y ficción (documentales y películas, novelas históricas, historias secretas, series de televisión) no solo por su importancia en sí para la



formación del pensamiento crítico e histórico, sino también por su relevancia en el momento actual.

- a) En el estándar de Geografía:
- Incluir en el estándar la idea de la relación entre la Historia y la Geografía en forma explícita.
 - Incluir la idea de evaluar los recursos en función no solo de su aporte al pensamiento geográfico, sino que también al pensamiento crítico y a una mejor calidad de vida para todos.
 - Ampliar el concepto de pensamiento geográfico en la fundamentación e incluir habilidades de investigación, pensamiento crítico y el uso de herramientas representación geográfica.
- b) En el estándar de Formación Ciudadana:
- Complementar los descriptores con "para qué", pues como están es notoria la omisión de la idea de bien común (excepto en el descriptor 5) y la necesidad de participar y comprometerse con este.
 - Finalizar el descriptor 7 con la idea de evolución reciente, así como los desafíos nuevos o pendientes para profundizar la democracia.
 - Agregar en el descriptor 8 la desigualdad y la desinformación como factores que ponen en riesgo la democracia y cambiar el verbo identificar por comprender o explicar.
 - Explicitar, en los descriptores de didáctica, la necesidad de un aprendizaje activo que incluya, además de proyectos de servicio, estrategias como juego de roles, simulaciones y/o acciones como cartas al diario.
- c) En el estándar de Ciencias Sociales:
- Revisar la pertinencia de acotar este estándar, ya que exige conocer de todas las ciencias sociales, o detallar mejor qué se considera central de la sociología y la antropología. Además, revisar que Ciencia Política se cruza con Formación Ciudadana, y Economía está mejor desarrollada.
 - Explicitar en los descriptores el para qué, ya que otorgar sentido enriquecería su actual formulación.
 - Incluir, en el descriptor 15, la desigualdad entre los problemas relevantes.
 - Agregar al final del descriptor 7 "en un territorio considerado a diversas escalas", de modo de ampliar las posibilidades de análisis.
 - Incluir al final de descriptor 12 "actitudes clave que favorecen el desarrollo personal y colectivo", explicitando con ello el para qué.
- d) Evaluar el nombre del estándar Formación Ciudadana ya que este se relaciona con una responsabilidad general de los establecimientos educacionales (esto se sustenta en a) según LGE, la formación ciudadana es responsabilidad de todo el sistema educativo; b) la ley 20.911 insta la obligatoriedad de desarrollar planes de Formación Ciudadana en todos los establecimientos educacionales; y c) Formación ciudadana es un eje/énfasis de la asignatura en el currículum de 1° básico a 2° medio), por lo cual sería más preciso nombrarla Educación ciudadana, lo que se alinea con la asignatura de educación media.

v. Artes Visuales, Educación Básica y Media

Se valora que los estándares promuevan una docencia efectiva y pertinente para las y los profesores de artes visuales del país. Fomentan un alto nivel de comprensión disciplinar y pedagógica, manteniendo apertura frente a la diversidad de contextos con el fin de situar en las diferentes realidades nacionales el proceso de enseñanza aprendizaje de esta asignatura. Asimismo, abordan de manera muy completa los distintos ámbitos de las Artes Visuales, desde las producciones más tradicionales a las contemporáneas, tomando en cuenta, no solo la producción, sino también la comprensión profunda de los significados, ideas y relevancia del arte en nuestra sociedad.

Se destaca que a través de todos los estándares se describe cómo el aprendizaje artístico de los estudiantes se desarrolla a través de la creación, individual y colectiva, en diferentes medios y técnicas, la valoración del patrimonio y obras, la apreciación, análisis y argumentación, además del diálogo y reflexión entre pares, por mencionar algunas de las más comunes.

En el ámbito de la creación, se promueve un proceso creativo flexible, que se puede abordar de múltiples maneras según las decisiones pedagógicas de cada docente, permitiendo que se proyecten los contenidos y habilidades desde los diferentes enfoques de la educación artística sin intencionar alguno por sobre otros.

Se destaca la importancia de tomar en cuenta los intereses de los estudiantes con el fin de conducir proyectos a partir de diversos propósitos cercanos al mundo de los escolares.

No obstante, se plantean las siguientes sugerencias:

- a) Explicitar, especialmente en la descripción del estándar A y B, que se utilizarán referentes visuales de autores promoviendo a artistas mujeres de diferentes épocas y estilos o



incluyendo obras que cuestionan las identidades de género tradicionales, como manera de propiciar la equidad de género.

- b) Incluir algún indicador en el estándar C o D en el que se describa el dominio de conducir proyectos interdisciplinarios demostrando capacidad para trabajar colaborativamente con profesores de diferentes asignaturas.
- c) Revisar si el concepto de originalidad es el más adecuado para formular el descriptor 17, ya que podría ampliarse a "Evalúa la creatividad en los ejercicios de producción (...)", entendiendo que el concepto de creatividad, al ser más amplio, permite diferenciar características y niveles como la variación, transformación, combinación, fluidez, flexibilidad, etc. Esto facilitaría la comprensión del estudiante respecto a lo que se evaluará en su trabajo y también da la posibilidad al profesor/a de generar indicadores más precisos y claros en su definición.

vi. Educación Física y Salud Educación Básica y Media

Se valora que la propuesta es clara y fácil de seguir, transmitiendo adecuadamente el contexto en el que fue elaborada.

No obstante, se sugiere:

- a) Reforzar el estándar B construyendo un indicador de conocimiento disciplinar y otro de didáctica disciplinar, en pro de reforzar que los y las docentes comprendan cómo aprenden los estudiantes.
- b) En el estándar C "Evaluación específica en Educación Física y Salud", se sugiere incluir un descriptor relacionado con el diseño de instrumentos de evaluación, dada la importancia de que los y las docentes no solo sepan aplicar distintos tipos de instrumentos para la evaluación, sino además sean capaces de elaborar instrumentos propios de acuerdo con las realidades de sus centros educativos.
- c) Precisar las temáticas, contenidos o conceptos que deben dominar los docentes en los distintos ciclos o niveles de enseñanza. Si bien hay una progresión del conocimiento desde los aspectos fundamentales del desarrollo motor hasta la práctica de distintas manifestaciones motrices (deportes, danzas, deportes emergentes o alternativos, etc.) no se especifica hasta cuándo se desarrolla en el primer o segundo ciclo de enseñanza básica o en qué periodo de la enseñanza media. Se sugiere hacer la distinción si no por nivel, al menos por ciclo, ya que esto también determina las mallas curriculares de las distintas instituciones, considerando que algunas de ellas preparan docentes para la enseñanza básica, otras para la enseñanza media y algunas para ambas.
- d) Incluir en el Estándar E "Manifestaciones deportivas de la cultura", el concepto "Táctica", a los ya considerados: técnica y estrategia. La primera se relaciona con la aplicación personal de los distintos gestos deportivos y la segunda con la organización del deporte previo a realizarlo. En cambio, la táctica se relaciona con la toma de decisiones durante la práctica deportiva, que, si bien se menciona, no se conecta adecuadamente. Técnica, táctica y estrategia siempre están interactuando en la práctica del deporte.
- e) Se insiste en la sugerencia relativa a profundizar en el conocimiento disciplinar y didáctico del desarrollo del juego, el juego predeportivo y los deportes. La propuesta aún no se hace cargo de esta diferenciación, al contrario, hay una tendencia a generalizar más la clasificación de juegos y deportes al llevarla al ámbito de manifestaciones motrices deportivas, lo que en sí mismo no es erróneo, pero no se ajusta con la clasificación que se observa en las Bases Curriculares, donde se menciona el juego, el juego predeportivo y el deporte en las distintas unidades, tanto en Educación Básica como en Educación Media.
- f) Consignar como indicador en algún estándar el dominio y capacidad de aplicación por parte de los y las docentes de las tecnologías al servicio del aprendizaje de los estudiantes. El contexto actual de pandemia que atravesamos ha demostrado la importancia del manejo de TICs por parte de los y las docentes para dar respuesta a las distintas necesidades educativas, tanto en los establecimientos educacionales, como desde la educación a distancia. En este sentido, la asignatura de Educación Física no es una excepción.

vii. Inglés Educación Básica y Media

Se valora la incorporación explícita del Conocimiento Pedagógico del contenido, dando respuesta a la observación sobre reconceptualización de la competencia lingüística avanzada que debe tener un profesor. Asimismo, destaca que cada estándar haga referencia explícita al desarrollo de la Competencia Comunicativa Intercultural, y en ella se considera un componente afectivo relevante como lo es la sensibilidad intercultural.

No obstante, se sugiere:

- a) Revisar la pertinencia de incorporar en la introducción sugerencias de instrumentos para evaluar cada estándar.
- b) Los estándares no dan cuenta de forma explícita de las diferencias cognitivas entre los niveles y en su redacción tampoco mencionan rutinas y formas de organización propias de la disciplina.
- c) Los fundamentos podrían complementarse con una descripción de las herramientas y/o evolución del desarrollo de la competencia comunicativa intercultural, de modo que sea un



recurso para que los profesores puedan mejorar la competencia intercultural de sus estudiantes.

viii. Educación Especial

Se valora la presentación de un adecuado marco hacia la diversidad, la educación inclusiva y la eliminación de barreras para todo el alumnado. La propuesta es pertinente con la formación y labor profesional docente de un educador diferencial, complementándose, ampliándose y precisándose, en los estándares disciplinarios específicos. Los estándares orientan una docencia efectiva y pertinente para los profesores del país, resguardando permanentemente el fomento hacia una educación inclusiva desde un enfoque de derechos. Los estándares efectivamente comunican lo que se espera del docente y en ese sentido son ciertamente orientadores de la labor profesional que se espera.

No obstante, se sugiere:

- a) Dado foco en interacciones y en la construcción conjunta, se precisa más rigurosidad de la aproximación socio constructivista considerada, y cómo se articula con el modelo biopsicosocial incorporado.
- b) Incorporar indicadores más específicos que orienten la acción docente para el trabajo de reflexión continua, las expectativas sobre los estudiantes (tipo de planificaciones) y el uso de evidencias para la toma de decisiones.
- c) Incorporar orientaciones de interacciones docentes-alumnos y entre los alumnos, como construcción conjunta.
- d) Incorporar estándar desde el enfoque de construcción social de la discapacidad, que caracterice noción de "normalidad" presente en propuesta, y en articulación con el modelo biopsicosocial ya considerado.
- e) Explicitar algunas diferenciaciones por niveles en Estándar E (evaluación para la toma de decisiones de apoyo al aprendizaje) y F (diversificación y adecuaciones curriculares), pues depende de los niveles etarios y de los ciclos educativos concretos.

10) Que, del análisis realizado, surgen las siguientes **observaciones específicas para los Estándares Disciplinarios para la FID** que se indican a continuación:

i. Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Básica

- a) No está claro las estrategias que debe conocer y utilizar el docente para desarrollar el pensamiento histórico con niños y niñas, centradas especialmente en el entendimiento de la temporalidad y la ubicación temporal. Así, no resultan del todo pertinentes para la enseñanza de la educación básica, donde los conceptos que conforman el pensamiento histórico son abstractos y aunque se explicita que requieren de un desarrollo gradual, no se elabora sobre sus prerrequisitos (la construcción de conceptos preliminares, por ejemplo, orientación en el espacio y en el tiempo, conceptos de causa y efecto, de hecho y opinión, de evidencia, de patrimonio).
- b) Presentan algunas inconsistencias con los referentes curriculares. Las bases curriculares para este nivel, por ejemplo, refieren a desarrollar los conceptos mencionados en el punto anterior, y otras habilidades elementales de pensamiento crítico, de uso de fuentes y de comunicación y argumentación, en relación con las disciplinas que conforman la asignatura. Igualmente, se identifican los periodos históricos que debe conocer el profesor omitiéndose el siglo XIX y XX; es decir, todo el período republicano, considerado en el currículum. Los descriptores deberían aludir a los elementos centrales del estándar ya que tratarlos como ilustraciones entre otras posibles, puede significar una gran ampliación del conocimiento en esta área en particular.
- c) La didáctica, en general se percibe más adecuada para alumnos mayores, basada más bien en la discusión de problemas históricos y no en relatos, dramatizaciones, representaciones plásticas y observación de objetos, que son formas más adecuadas para alumnos de básica.
- d) Está ausente, en el caso de la formación ciudadana, la didáctica de valores y actitudes cívicas incluidas en el currículum, y cómo éstas se enseñan de acuerdo con la edad, mediante el modelamiento historias, ejemplos, actividades cooperativas. Asimismo, se enfatiza la resolución de conflictos, pero está ausente la equidad, interculturalidad y responsabilidad.
- e) El estándar 4 de ciencias sociales aparece demasiado amplio para los profesores de educación básica, incluso para aquellos que opten por la mención en historia y ciencias sociales. Las exigencias conceptuales de todas las ciencias sociales deberían precisarse para no dejar tanto margen para la operacionalización de este estándar, así también, resultaría útil enunciar las exigencias respecto al desarrollo de habilidades investigativas para básica de los docentes en esta área de básica.

ii. Lenguaje y Comunicación Educación Media

- a) Si bien el contenido de estos estándares es mayoritariamente correcto, tienen una deficiencia importante con respecto a su foco, ya que no se seleccionan adecuadamente conocimientos relacionados con la perspectiva cultural de la lengua y la literatura, que, junto con la función comunicativa, forma parte del enfoque de la



asignatura. En efecto, en la fundamentación de la propuesta se señala que “en coherencia con el currículo nacional, los estándares presentados en este documento están inspirados en un enfoque comunicativo funcional cuyo propósito central es el uso efectivo y adecuado del lenguaje en diversas y auténticas situaciones comunicativas”. Esta afirmación, desestima el alcance de las bases curriculares, que en su definición incorporan también explícitamente un enfoque cultural. Las bases consideran no solo la dimensión “horizontal” de la comunicación entre miembros de un mismo período histórico, sino también una dimensión “vertical” de transmisión entre períodos históricos, cuestión relacionada con el carácter patrimonial de la lengua y la literatura y con el desarrollo de saberes y habilidades no solo del campo de las ciencias sociales, sino también el de las humanidades. Esto debería corregirse tanto en la introducción como a nivel de estándares y descripciones, tanto en lo disciplinar como en lo didáctico.

- b) En consecuencia, la propuesta cae en un cierto relativismo o exceso de flexibilidad al no incorporar mínimos criterios de calidad para seleccionar las obras literarias, épocas, géneros que un docente debe conocer en profundidad para trabajar en la enseñanza media.
- c) Esta invisibilización del factor “calidad” o “relevancia” de una obra contrasta con un excesivo énfasis en aspectos formales y de soporte, como “géneros emergentes”, “multimodales”, “tipos de soporte” “videojuegos” que fácilmente pueden llevar a una mala selección y a una banalización de la lectura escolar.
- d) Esta visión, igualmente, no da cuenta del inmenso potencial que tiene la lectura literaria para iluminar aspectos de nuestra interioridad, y así ayudar al adolescente en su proceso de desarrollo personal y afectivo y cómo este potencial debiera también iluminar tanto la selección de obras como su análisis.
- e) Con respecto a la didáctica disciplinar en este estándar hay una cierta predominancia de estrategias encaminadas a que los estudiantes se motiven, interactúen y se comuniquen sobre sus lecturas y poco énfasis en que deben aprender a analizar obras con cierta profundidad y de manera individual.
- f) Tanto en este estándar como en los descriptores, no se visualizan las exigencias que demandan del docente las asignaturas de profundización incorporadas en la reforma curricular de 3° y 4° medio, destinadas a Literatura, Escritura Especializada y Participación y argumentación en democracia. Estas asignaturas exigen un nivel de análisis y de producción que no se evidencian claramente en estos estándares.
- g) Respecto al estándar de lectura, falta enfatizar el papel de la lectura autónoma y para aprender. Los descriptores se enfocan más bien a textos de los medios, desconociendo el hecho de que la mayor parte de los textos informativos que leen los estudiantes entre los 14 y los 18 años corresponden a lo exigido en diversas asignaturas (textos de estudio) lo que requiere un buen desarrollo de habilidades de análisis y síntesis.
- h) Con respecto al estándar de escritura se sugiere incorporar un descriptor encaminado a exigir un buen dominio de la escritura por parte del docente, como sucede en los estándares de básica.
- i) Igualmente, en los descriptores hace falta mayor énfasis en la escritura con propósito argumentativo.

ii. Música Educación Básica y Media

- a) Excesivo énfasis en la lectoescritura musical, como un fin en sí mismo y no como un recurso para la apreciación, creación o ejecución.
- b) Falta integrar con otras formas artísticas y otras disciplinas.
- c) La propuesta aún tiende a una visión segmentada del quehacer musical, con poca participación del alumnado.
- d) El Estándar B debe refundarse y los Estándares B, C y D deben apuntar a la comprensión musical como fin, utilizando todos los medios posibles para ello, lo que incluye las grafías convencionales y no convencionales y la reflexión entre ellos.
- e) El Estándar E debe fortalecer el papel de los estudiantes en las actividades y proyectos de gestión cultural.
- f) La fundamentación no otorga la suficiente importancia a lo que significa y ha significado el quehacer musical en la humanidad.
- g) Se debe fortalecer la habilidad de reflexionar.

11) Que, del análisis realizado, surgen las siguientes **observaciones generales y específicas para los Estándares Disciplinarios del área Ciencias para la FID** que se indican a continuación:

Observaciones generales:

- a) La definición de la Naturaleza de la Ciencia entregada omite lo medular de la práctica científica: la búsqueda de explicaciones a los fenómenos del mundo natural a través de la investigación empírica. La definición parece sesgada, no representa un consenso en el mundo científico. Asimismo, destaca más la naturaleza histórica y la necesidad de considerar el contexto y dinamismo de la actividad científica, resultando menos



- orientadora para una educación científica que estimule la curiosidad, y desarrolle en los educandos progresivamente tanto la comprensión conceptual como las habilidades de la práctica y el pensamiento científico.
- b) Se requiere mayor explicitación de la Alfabetización Científica, considerando que este es el propósito de la educación científica en la etapa escolar y que aparece declarado en los fundamentos; no tiene presencia en la estructura de ningún estándar, ni en ningún descriptor (solo en la descripción de Estándar A), sobre naturaleza de la ciencia y por lo tanto, debiese trasladarse a todos los demás estándares.
 - c) Considerando como se presenta la interdisciplina en el currículum actual, debiesen relevarse más estos aspectos en los estándares, con presencia, por ejemplo, a lo menos en un descriptor haciendo énfasis en la integración de los conocimientos científicos.
 - d) Ausencia de la estrategia de aprendizaje basado en proyectos, o la colaboración con otros docentes y con los equipos multidisciplinarios, presentes como forma de trabajar en las Bases Curriculares.
 - e) Aunque los estándares pedagógicos incorporan elementos generales de reflexión y colaboración pedagógica, es necesario que los estándares disciplinarios de Física (y también de Biología y Química) expliciten la necesidad de articular la práctica con los profesores expertos de las disciplinas atinentes (Biología y Química), especialmente dado que la asignatura a la que aportan es una sola llamada Ciencias Naturales.

Observaciones específicas:

i. Ciencias Naturales Educación Básica

- a) La descripción del Estándar B es idéntica para el profesor de educación Media y para los docentes de Básica. Dado que las Bases Curriculares de Educación Básica requieren el desarrollo de procedimientos y habilidades de pensamiento científico, resulta pertinente que estas también sean experimentadas y desarrolladas en los futuros docentes de Básica. Sin embargo, es necesario precisar el nivel de exigencia para estos últimos y diferenciarlo del requerido para docentes de Media. Una formación generalista, incluso con mención, no permitirá el nivel de desarrollo aquí descrito (a modo de ejemplo, se solicita que el docente 'divulgue conocimiento generado a través de investigaciones científicas' sin mayor precisión del nivel requerido). Igualmente, algunos descriptores de didáctica disciplinar para este estándar no parecen adecuados a la edad de alumnos de básica, por ejemplo, la lectura de fuentes primarias de investigación científica.
- b) En general no se visibilizan algunas de las habilidades prescritas en el currículum para esta etapa, específicamente, "comunicar".
- c) La definición y descripción del Estándar C: Materia, es confusa e incompleta. La clasificación de las propiedades físicas en extrínsecas e intrínsecas no es tan fundamental como para iniciar el texto o incluso para ocupar una mención en él. Más importante es señalar que la materia es particulada, describir algunas de sus propiedades físicas y cómo éstas dependen de factores ambientales o propios de la constitución de las sustancias.
- d) En el Estándar E: Seres vivos, la exigencia al o la docente de "comprender a los seres vivos" es demasiado amplia y es necesario precisarla, ¿qué de los seres vivos importa comprender?
- e) Se omite toda referencia a algunos de los ejes que constituyen currículum de básica, específicamente lo relativo a cuidado del cuerpo y la salud y ciencias de la tierra.
- f) En el estándar A y/o B se propone destacar mayormente los ejes que la investigación que la didáctica ha propuesto: Indagación, Modelización y Argumentación.
- g) Son escasos los descriptores que invitan a "analizar u observar" las situaciones o fenómenos desde distintas disciplinas.

ii. Biología Educación Media

- a) La forma en que está redactado el Estándar D: Homeostasis y el Estándar F: Ecología, pone énfasis en el saber del profesor y no en su práctica docente. Parecería indicar que el profesor no enseñará los aspectos centrales y básicos del conocimiento científico, sino que se abocará al análisis de problemas complejos.
- b) Ausencia de contenidos disciplinares fundamentales para poder implementar el currículum de 3° y 4° Medio. Tanto el curso de Biología Celular y Molecular, como el de Ciencias de la Salud, necesitan profesores que tengan conocimientos disciplinares y didácticos en temas de genética y biología molecular, los que no están suficientemente desarrollados en la propuesta. En particular, está ausente la herencia y genética dada la importancia para la vida diaria que este tema tiene (racismo, pandemias, etc.).
- c) Poca claridad en la redacción y lógica de los estándares asociados a célula y a funcionamiento de organismos pluricelulares.
- d) Si bien en el marco teórico se describen muy bien los cuatro elementos del conocimiento didáctico, al revisar cada estándar de biología se detecta que en algunos de ellos falta el elemento curricular, o el aspecto de evaluación.



- e) Existen imprecisiones disciplinares en el Estándar C: Individuo y en el Estándar D: Homeostasis. Se debe repensar el nombre de los estándares de individuo y homeostasis para que haya coherencia y fluidez entre ellos, es confuso hablar de individuo cuando a lo que apunta es a los procesos celulares (nosotros somos individuos, pero multicelulares).

iii. Química Educación Media

Dado que existen algunos estándares y descriptores comunes a todas las disciplinas de las ciencias naturales, y que han sido observadas, para dar la oportunidad a que la propuesta sea corregida como un todo coherente y armónico, se consideró pertinente observar la propuesta de Química, ello a pasar de que existen solo sugerencias de mejora. Así y en este caso, se hace la sugerencia de revisar algunos descriptores, los cuales podrían presentar dificultades para su evaluación, como, por ejemplo, los que refieren a actualizar constantemente sus marcos conceptuales y epistemológicos o a valorar como acción central.

iv. Física Educación Media

- a) La propuesta es consistente con los saberes propios del docente de Física, pero no con los saberes necesarios para impartir las asignaturas Ciencias Naturales o Ciencias para la Ciudadanía, propias del marco curricular vigente. El logro de los estándares planteados será observable únicamente en un profesor que imparta la asignatura de Física del plan diferenciado de tercero o cuarto medio o en un profesor responsable únicamente del eje de Física de la asignatura Ciencias Naturales de séptimo a segundo medio.
- b) Faltan estándares y descriptores que releven la necesidad de articulación e integración disciplinar entre las tres ciencias para visualizar cómo se espera que el profesor de Física se incorpore al desarrollo de la asignatura de Ciencias Naturales (7° básico a II medio) y Ciencias para la Ciudadanía (III y IV medio), incluyendo los elementos propios de la didáctica de cada disciplina.
- c) Se requiere explicitar elementos de la física moderna y sus teorías estructuradoras (como relatividad y mecánica cuántica), dado que son parte del marco curricular vigente (Física de profundización y Ciencias para la ciudadanía). El profesor de Física podría impartir el módulo semestral Tecnología y Sociedad de la asignatura Ciencias para la Ciudadanía, puesto que se mencionan explícitamente elementos como “robótica, astronomía, física cuántica, entre otros” para lograr explicaciones sobre cómo la tecnología aporta al desarrollo humano. Sin embargo, en los estándares tales conceptos aparecen omitidos y no hay alusiones al manejo de conocimientos de tecnología necesarios para aportar en dicho curso.
- d) En la bibliografía solo hay tres fuentes de física propiamente tal en un conjunto de 38 fuentes totales, lo que es insuficiente, dado que existe abundante literatura sobre los temas planteados.
- 12) Que, un comentario general que aplica al conjunto de las Ciencias Naturales, se debe tener presente el tratamiento integrado de las mismas que ocurre en toda la educación que es común, es decir de 1° básico a II° medio, así como en la que es compartida por todas las modalidades en la etapa de profundización en III° y IV° medio (Ciencias para la Ciudadanía). Por lo anterior, y como una forma de reconocer aquello, se debe tener el cuidado suficiente en las señales que estos Estándares dan a las instituciones formadoras (vinculados a la acreditación de carreras), ello para no impedir una oferta formativa flexible e innovativa. A modo de ejemplo, debiera ser posible la existencia de una oferta de especialización en ciencias específicas, así como también, en ciencias integradas u otra formulación que resulte pertinente.
- No está demás señalar que, en el futuro pudieran darse situaciones similares en otras áreas disciplinares y que, en el caso de Educación Media, los títulos de profesor se otorgan en las asignaturas del currículo, las cuales también sufren cambios en su denominación (artículo 63°, DFL 2, de Educación, 2009).
- 13) Que, la propuesta de Estándares Disciplinarios para la Formación Inicial Docente no considera la disciplina de Filosofía. Si bien en la propuesta anterior su exclusión se explicaba en el Documento Fundante y se planteaba elaborarlos el 2020, la actual propuesta omite toda referencia en esta materia. Debido a lo anterior, el Consejo estima necesario conocer la situación de dichos Estándares y las razones del Ministerio en su exclusión de la propuesta actual.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

- 1) Aprobar la propuesta de Marco de la Buena Enseñanza y los Estándares Pedagógicos para la Formación Inicial Docente; los Estándares Disciplinarios FID de Lenguaje y Comunicación Educación Básica; Matemática Educación Básica; Matemática Educación Media; Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación Media; Artes Visuales, Educación Básica y Media; Educación Física y Salud Educación Básica y Media; Inglés



Educación Básica y Media; y Educación Especial, presentadas por el Ministerio de Educación.

- 2) No aprobar la propuesta de Estándares Pedagógicos para la Educación Media Técnico Profesional, Estándares Disciplinarios para la FID de Historia, Geografía y Ciencias Sociales de Educación Básica: Lenguaje y Comunicación Educación Media; Música Educación Básica y Media; Ciencias Naturales Educación Básica; Biología Educación Media; Química Educación Media; Física Educación Media, presentadas por el Ministerio de Educación.
- 3) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.
- 4) Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional.


Anely Ramirez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 31 de marzo de 2021.

Resolución Exenta N° 068

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 86°, 90° y 91° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; la Ley N° 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar los estándares pedagógicos y disciplinarios definidos por el Ministerio de Educación;
- 3) Que, con fecha 22 de enero de 2021, a través del Ordinario N° 010/10 de 2021, el Ministerio de Educación presentó al Consejo la propuesta de Estándares de la Profesión Docente, elaborada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, que considera el Marco de la Buena Enseñanza del sistema regular estructurado en torno a Estándares de Desempeño, y Estándares para la Formación Inicial Docente;
- 4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de marzo de 2021, el Consejo adoptó el Acuerdo N°031/2021, respecto de la propuesta de los Estándares de Desempeño, y Estándares para la Formación Inicial Docente, y
- 5) Que, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°031/2021 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2021, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°031/2021

En sesión ordinaria del 24 de marzo de 2021, con arreglo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 86, letra f) del DFL N°2, de 2009; los artículos 3°, letra d), y 5° de la Ley N°20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; el artículo 19 K) de la Ley N°20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; el artículo 27 bis y el numeral i) del artículo 27 ter de la Ley N°20.129; los Criterios para evaluar Estándares Docentes definidos por el Consejo Nacional de Educación aprobados mediante Acuerdo N°065/2016; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, informar favorablemente o con observaciones los estándares propuestos por el Ministerio de Educación.
2. Que, la Ley N°20.903, del 2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, mandató al Ministerio de Educación a desarrollar nuevos estándares para la formación inicial docente; y que su artículo sexagésimo señala que los estándares pedagógicos y disciplinarios de formación inicial docente serán elaborados por el Ministerio de Educación y presentados para la aprobación del Consejo Nacional de Educación, en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de dicha ley; asimismo, en el artículo 19J se establece que los estándares de desempeño profesional serán desarrollados en base a los dominios contenidos en el Marco para la Buena Enseñanza y el numeral (i) del artículo 27 ter, que para efectos de otorgar la acreditación de las carreras de pedagogía, la Comisión Nacional de Acreditación deberá establecer criterios y orientaciones relativos a procesos formativos que deberán ser coherentes con el perfil de egreso definido por la universidad y los estándares pedagógicos y disciplinarios definidos por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación.

Además, en relación con las evaluaciones diagnósticas, el artículo 27 bis de la Ley N°20.129 establece en su inciso sexto que la segunda evaluación diagnóstica deberá ser rendida por los estudiantes como requisito para obtener el título profesional correspondiente, y medirá el logro de los estándares pedagógicos y disciplinarios definidos por el Ministerio de Educación, aprobados por el Consejo Nacional de Educación.

3. Que, con fecha 26 de septiembre de 2017, a través del Ordinario N°611/2017, el Ministerio de Educación presentó a consideración el Consejo la propuesta Marco de la Buena Enseñanza, documento que define los estándares de desempeño de los docentes chilenos, la que fue observada mediante el Acuerdo N°075/2017, y para la cual se transmitieron recomendaciones de ajuste mediante el Oficio N°728/2017.
4. Que, con fecha 29 de marzo de 2018, a través del Ordinario N° 122/2018, el Ministerio de Educación presentó al Consejo Nacional de Educación la propuesta de Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente, la que fue observada mediante el Acuerdo N°070/2018.
5. Que, dada la observación de esa propuesta, el Consejo Nacional de Educación ha autorizado en tres ocasiones el uso de los Estándares Orientadores para la Formación Inicial Docente como referencia para el diseño de la prueba de Evaluación Nacional Diagnóstica (END) en sus aplicaciones de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (Acuerdos N°76/2016, 104/2018 y 062/2019).

6. Que con fecha 13 de abril de 2020, a través del Ordinario N° 10/95 de 2020, el Ministerio de Educación presentó al Consejo la propuesta de Instrumentos Referenciales de Política Docente, elaborada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, que considera el Marco de la Buena Enseñanza del sistema regular estructurado en torno a Estándares de Desempeño, y Estándares para la Formación Inicial de Docentes, la que fue observada y comunicada al Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 252/2020 y la Resolución Exenta N° 181/2020 del Consejo Nacional de Educación.
7. Que con fecha 22 de enero de 2021, a través del Ordinario N° 010/10 de 2021, el Ministerio de Educación presentó al Consejo la propuesta de Estándares de la Profesión Docente, elaborada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, que considera el Marco de la Buena Enseñanza del sistema regular estructurado en torno a Estándares de Desempeño, y Estándares para la Formación Inicial Docente.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, para la evaluación de la propuesta de Estándares de la Profesión Docente, se consultó a diversos especialistas lo que consideró un análisis documental transversal realizado por tres consultoras expertas en políticas docentes y 15 expertos en las distintas disciplinas incluidas en la propuesta de Estándares Disciplinarios para la FID; y que al mismo tiempo, se recogió la opinión de profesionales especialistas en el campo de la formación docente (docentes, académicos y representantes del Colegio de Profesores), quienes fueron invitados a enviar por escrito al Consejo Nacional de Educación sus apreciaciones sobre la propuesta.
- 2) Que, a partir de los aportes de los expertos externos, así como del proceso de estudio y deliberación interna, el Consejo se ha formado una opinión acerca de la propuesta.
- 3) Que, el Consejo valora los siguientes aspectos del Marco para la Buena Enseñanza (MBE), los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente (FID):
 - a) La propuesta presenta articulación y coherencia entre los cuerpos de estándares para los profesores en ejercicio y los en formación inicial, especialmente en relación con los estándares pedagógicos que presentan la misma organización en ambos cuerpos de estándares.
 - b) La propuesta es robusta conceptualmente, recogiendo conceptos y énfasis de amplia aceptación y buen sustento en la investigación, es el caso de la orientación hacia aprendizajes profundos y significativos, diseño de experiencias de aprendizaje desafiantes, desarrollo de habilidades de razonamiento de orden superior, entre otras.
 - c) Considera una visión completa de la docencia y la formación inicial, planteando expectativas ambiciosas con foco en el aprendizaje de todos los estudiantes, incorporando y profundizando dimensiones relevantes de la práctica docente como la ética, su orientación hacia el aprendizaje profundo, el desarrollo socio emocional de los estudiantes, y compromiso con la comunidad.
 - d) Presenta coherencia con el marco normativo y los instrumentos curriculares vigentes, recoge los propósitos de la LGE, aborda elementos relevantes del ejercicio de la docencia y es consistente con el enfoque de una educación integral, inclusiva, intercultural y con el enfoque de género.
 - e) Se presenta un número acotado de Estándares lo que facilita su comunicación.
 - f) Utiliza un lenguaje claro y preciso, que facilita su comprensión.
- 4) Que, asimismo, del análisis de la propuesta del **MBE y Estándares Pedagógicos FID**, surgieron las siguientes **sugerencias generales**:
 - a. Dado que, en la actual propuesta y estructura, la riqueza de los estándares disciplinarios no se aprovecha para los docentes en ejercicio, y a que las diferencias entre el MBE y los estándares pedagógicos FID se restringe solo a algunos descriptores, se sugiere evaluar la pertinencia de alguna de las siguientes opciones:

- i. Hacer una referencia explícita en los estándares 1 y 2 del MBE (y otros en los que resulte pertinente) a los estándares disciplinarios FID de modo que se entienda que esos son los conocimientos disciplinarios y pedagógicos mínimos requeridos para el profesional docente en ejercicio.
 - ii. Integrar el MBE y los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios FID en un solo documento, diferenciando a nivel de los descriptores aquellos que corresponden a quienes están finalizando su formación universitaria y a quienes se encuentran en pleno ejercicio profesional.
 - b. Considerando que el MBE y los Estándares Pedagógicos FID son comunes para profesores de distintas disciplinas, es necesario cautelar que se ajusten a los docentes de todas las asignaturas. Es necesario contemplar que existen asignaturas que requieren de los estudiantes crear y generar productos, ejercitar, jugar, o que el profesor modele y demuestre, y no se reducen solo a explicaciones, por lo que se sugiere enriquecer los estándares que solo se refieren al desarrollo del pensamiento, el desafío intelectual o a actividades de clase basadas solo en dialogar, argumentar y reflexionar. Además, en algunos estándares se retratan estrategias de enseñanza muy centradas en el docente (por ejemplo, proporcionar buenas explicaciones) en desmedro de estrategias que propicien un aprendizaje activo por parte de los estudiantes, aspecto que se sugiere revisar.
 - c. Respecto de la progresión, se sugiere que en la introducción se explique y fundamente de mejor manera la distinción entre MBE y los Estándares Pedagógicos FID, ya que en la versión actual esta fundamentación se reduce a la comparación de descriptores.
 - d. En cuanto a la formulación de los estándares y descriptores, se sugiere:
 - i. Revisar la pertinencia de utilizar tan predominantemente el concepto de “contenido”, que podría ser reemplazado por “conocimientos” o “saberes” o cuando corresponda por el concepto de la LGE: “habilidades, conocimientos y actitudes”.
 - ii. Revisar la pertinencia de haber definido los descriptores en la introducción, solo como “ilustraciones (no exhaustivas)” de lo que solicita el estándar, pues se observa que más bien cumplen el papel de destacar lo nuclear de este, lo cual parece adecuado.
 - iii. Comunicar de mejor modo la opción adoptada respecto del uso del verbo comprender (asumiendo conceptualización de Perkins) ya que frecuentemente los lectores la interpretan bajo las categorías de Bloom. Asimismo, se sugiere usarla de modo consistente en los descriptores, ya que esto no siempre se logra (por ejemplo, se usa la expresión ‘conoce y aplica’ en lugar de ‘comprende’)
 - e. Finalmente, el Consejo advierte que esta propuesta ha desestimado la idea de describir progresiones en el desempeño profesional en los estándares, debido a la envergadura de la tarea de basar dichas descripciones en un análisis de evidencia y a las dificultades de alcanzar consenso sobre dichas progresiones. Al respecto, se recomienda que el Ministerio desarrolle un plan y destine esfuerzos a indagar en la evidencia ya disponible para avanzar en describir el progreso del desempeño, porque ese esfuerzo pudiera tener un importante impacto y beneficio en la formación de los docentes, y al mismo tiempo en lograr que en el futuro las evaluaciones de los maestros en ejercicio entreguen resultados más descriptivos y elocuentes de los niveles de logro alcanzados en ellas, con el consecuente beneficio que esa retroalimentación acarrearía para estos profesionales.
- 5) Que, asimismo, del análisis de la propuesta del **MBE y Estándares Pedagógicos FID**, surgieron las siguientes **sugerencias específicas**:
- Estándar 1. El estándar se enfoca a elementos del desarrollo y en características generales de los estudiantes y su contexto. Sin embargo, se sugiere destacar la importancia de conocer las características específicas del grupo curso con el que se está trabajando, sus experiencias y conocimientos previos, elementos relevantes en la preparación de la enseñanza.
- Dada la importancia de la contextualización y la diversidad en la enseñanza, evaluar la pertinencia de incorporar una mención al conocimiento y observación de sus propios estudiantes, y la consideración de su edad al planificar.

Si se prescinde de los estándares disciplinarios, para la evaluación de los profesores en ejercicio, podría haber aquí también una referencia a los estándares disciplinarios y la comprensión específica de cómo aprenden los niños la o las disciplinas que enseña el docente.

- Estándar 2. La comprensión de la *disciplina* se orienta más bien a contenidos y se desestima el dominio de habilidades y el desarrollo de actitudes. Si bien algo de lo anterior se considera en los descriptores, se pierde en el enunciado. Asimismo, en los descriptores de conocimiento didáctico, no se menciona el uso de un repertorio de estrategias para lograr que los estudiantes ejerciten, practiquen y apliquen las habilidades del currículum.

Igualmente se podría incluir en el conocimiento didáctico, una mención a los recursos didácticos, textos escolares y programas de estudio.

En los FID, parece exceder las capacidades de un profesor novato en tanto se exige “conocimiento profundo de la disciplina y la flexibilidad para la enseñanza”. Revisar pertinencia del descriptor 2.5, puesto que la experiencia del ejercicio docente es importante para el desarrollo de esta habilidad.

Hace falta énfasis en interdisciplinariedad. Específicamente, en el descriptor 2.4 Se sugiere eliminar “de mayor complejidad” dado que la interdisciplina es valorada y necesaria no solo en los aprendizajes de mayor complejidad.

- Estándar 3. El estándar debiera enfatizar que las experiencias de aprendizaje deben ser, sobre todo, efectivas; además, que debieran anclarse y articularse con aprendizajes anteriores, y que es necesario distribuir el tiempo disponible como parte esencial de la planificación

En relación con los focos, presenta categorías distintas a los otros estándares. Se sugiere un criterio uniforme para la definición de éstos.

El reconocimiento de la diversidad no solo debe referirse a las necesidades educativas especiales, sino anclarse en el concepto más amplio de inclusión.

La distinción entre el estándar 3 y 4 en lo que se refiere a evaluación es algo difusa. El enunciado del estándar 3 hace alusión a considerar el resultado de evaluaciones para la planificación de la enseñanza (‘planifica...considerando...y la evidencia generada a partir de las evaluaciones’), sin embargo, los descriptores no se hacen cargo de este aspecto tan relevante para comprender el carácter recursivo del uso de la evaluación al planificar la enseñanza. Tampoco corresponde integrarlo en el estándar siguiente (4), pues el foco de éste es la planificación de la evaluación. En este sentido, se sugiere integrar la consideración de la evidencia obtenida en las evaluaciones al planificar en la descripción general del estándar 3 y también en alguno(s) de los descriptores. Por otra parte, en el estándar 4, referido a planificar la evaluación (no a planificar la enseñanza), se incluye lo siguiente ‘*Analiza los resultados de las evaluaciones, utilizando ética y reflexivamente las evidencias recogidas, para ajustar la enseñanza y orientar el aprendizaje*’. Se sugiere evaluar si esta descripción corresponde más bien al estándar 3.

- Estándar 4. Si bien en la descripción del estándar aparece la planificación de la retroalimentación y de las oportunidades para la participación de los estudiantes a través de la co-evaluación y la auto evaluación, esto se invisibiliza luego en los descriptores que están más centrados en el profesor y en el diseño de instrumentos. Se pierde la relevancia de planificar las instancias para que los estudiantes reciban una retroalimentación oportuna y pertinente para el logro de los aprendizajes demostrándolo en diversos tipos de tareas.

Respecto del foco “Análisis de evidencias”, se sugiere que su énfasis esté referido a planificar y readecuar la evaluación (por ejemplo, analizar resultados de evaluaciones anteriores para ajustar o enriquecer las tareas de evaluación que se están planificando) y también a preparar cómo y cuándo se apreciará la evidencia tanto para retroalimentar como para tomar decisiones de calificación. Por lo mismo, se sugiere evaluar la pertinencia de reubicar los descriptores 4.4. y 4.5 en el estándar 3, dado que se refieren al análisis de los resultados de las evaluaciones para planear los pasos a seguir en la enseñanza.

Finalmente, se sugiere que el Dominio B se rotule "*Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes*", para acoger adecuadamente el énfasis que tienen sus estándares.

- Estándar 5. Tanto en la introducción como en el estándar, queda invisibilizado un aspecto considerado en el MBE vigente: "establece un ambiente organizado de trabajo" ya que el foco está en la convivencia, pero no en que los estudiantes puedan trabajar con tranquilidad y concentración, para lograr aprendizajes por lo que se sugiere revisar dicho aspecto. La descripción, además debería considerar no solo el aprendizaje, sino también el desarrollo integral de los estudiantes. Considerar también esta sugerencia para el nombre del Dominio B y en sus descriptores.

Revisar la redacción del descriptor 5.2 ya que presenta características de diversa naturaleza lo que puede invisibilizar el respeto a las personas, la promoción de la valoración y la importancia de la no discriminación.

Evaluar la pertinencia de omitir la segunda parte del descriptor 5.1 que se traslapa con 5.5 en el MBE.

En cuanto a los descriptores 5.3 y 5.4 para la FID, evaluar su pertinencia puesto que la experiencia del ejercicio docente es importante para el desarrollo de esas habilidades.

- Estándar 6. Se sugiere incluir en el desarrollo personal y social, que el profesor debe también ser capaz de observar y ser sensible a los estados de ánimo de los estudiantes y reconocer sus aptitudes e intereses personales.

Además, las altas expectativas no solo deben comunicarse, sino que también demostrarse (podría complementar el descriptor 6.4). Evaluar si es más apropiado el foco sobre expectativas de los estudiantes en estándares del dominio C.

Revisar las distinciones entre Descriptores 6.2 y 6.3 del foco Apoyo al desarrollo socioemocional, o bien, fusionarlos en uno. El descriptor 6.2 podría reemplazarse "adquieran" por "desarrollen" habilidades. Además, revisar la redacción del descriptor 6.7 y la incorporación de "desarrollen" en el descriptor 6.8.

- Estándar 7. El estándar parece orientarse preferentemente al desarrollo de conceptos y habilidades de pensamiento, invisibilizando aprendizajes propios de las artes y educación física. Bajo ese prisma, privilegia estrategias solo para esos aprendizajes, ignorando por ejemplo el modelamiento, la demostración, la observación de material concreto como modo de comunicar. Igualmente, el trabajo cognitivo de los estudiantes enfatiza el diálogo, invisibilizando otras actividades posibles de realizar (como escribir, construir, representar, etc.). Falta además visibilizar la oportunidad del trabajo individual de los estudiantes, la aplicación del conocimiento, a otras situaciones y un mayor desarrollo de la interdisciplinariedad.

En cuanto a la Reflexión y flexibilidad, el descriptor 7.7 podría comenzar con la autoevaluación, con los ajustes que es necesario realizar en función de las respuestas de los estudiantes y sus ritmos.

En general, se sugiere revisar la descripción y descriptores para hacerlo más amplio y sin sesgos respecto de las distintas disciplinas.

- Estándar 8. Es necesario aclarar mejor qué debe saber y saber hacer el profesor para lograr el desarrollo de pensamiento requerido, especificando las estrategias pertinentes, por ejemplo, la formulación de buenas preguntas, problemas y tareas, distinguiendo entre básica y media. Además, el estándar alude al pensamiento creativo sin dejar suficiente espacio para la creación artística propiamente tal. Se sugiere revisar este estándar y complementar para considerar otras habilidades como las artísticas y físicas.

El descriptor 8.6 del MBE podría incluir la idea general de ayudar a los estudiantes a ser mejores aprendices (como lo realiza el descriptor 8.7 de FID)

- **Estándar 9.** Los descriptores del foco Retroalimentación se centran más bien en una evaluación para el docente, sin involucrar a los estudiantes y qué deben hacer ellos a partir de la retroalimentación. Se sugiere modificar los Descriptores 9.5, 9.6 y 9.7, para incluir el sentido o “para qué” de retroalimentar.

Además, el descriptor 9.3 de FID está incompleto, y en MBE evaluar la inclusión en este estándar de los descriptores 4.2 y 4.4.

- **Estándar 10.** Se debiera abordar de manera explícita el compromiso ético de resguardar el Derecho a la Educación, responsabilizándose por el aprendizaje de los estudiantes, y no solo por su bienestar. En el mismo sentido, se sugiere visibilizar más el cumplimiento de normas y responsabilidades profesionales como asistencia, puntualidad, cobertura del currículum y cumplimiento de plazos.
- **Estándar 11.** La actualización y profundización de conocimientos disciplinares y didácticos para apoyar el desarrollo integral de sus estudiantes queda diluido entre los otros descriptores, se sugiere relevar el descriptor 11.5. Por otra parte, el descriptor 11.4 no es pertinente por lo que se debe evaluar su consideración.

En el foco de Trabajo colaborativo, se sugiere enfatizar la idea del trabajo, no solo preparatorio, sino también de articulación de saberes y potenciar el trabajo interdisciplinario.

- **Estándar 12.** Se sugiere incorporar además de la confianza, la reserva y discreción en relación con las situaciones personales y familiares de los estudiantes. Asimismo, se sugiere revisar el descriptor 12.6 sobre informar del proceso académico, para influir sobre el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.

- 6) Que, del análisis de la propuesta de **Estándares Pedagógicos para la Educación Media Técnico Profesional**, el Consejo valora que refleja algunas particularidades de la formación TP complementando los lineamientos basales del MBE con el enfoque de la formación basada en competencias (evidencia de desempeños); y son adaptables a las distintas especialidades. No obstante, resulta débil en la descripción y orientación de desempeños docentes, lo que pasa a ser fundamental considerando el tipo de formación que éstos tienen.

Surgen además las siguientes **observaciones**:

- a) Al comprar el MBE con el específico para profesores TP, se observan varias omisiones en este último, lo que lo hace carecer de la suficiente descripción de desempeños asociados a los dominios B y C. Esto mantiene la percepción, indicada anteriormente por este Consejo, que muestran una baja expectativa de lo que se espera de los profesores TP
- b) A pesar de la aparente coherencia con los dominios MBE, queda invisibilizada la enseñanza particular que deben realizar los profesores TP y que debiera enfocarse en desarrollo de competencias. Al respecto no hay alusión específica (como si lo hay en el MBE) a qué debiera saber y poder hacer un profesor para ejecutar este tipo de enseñanza. Algo similar se observa también en los procesos de evaluación que este profesor debe planificar e implementar, ya que suelen revestir una complejidad mayor al tratarse principalmente de tareas de ejecución o de entrega de productos.
- c) Si bien, se usan algunos términos propios de la formación TP, describe desempeños que no corresponden a su rol o exceden a su ámbito de acción (por ejemplo, seleccionar y diseñar técnicas para identificar intereses vocacionales).

- 7) Que, del análisis de la propuesta de los **Estándares Disciplinarios para la FID**, el Consejo **valora** lo siguiente:

- a) Otorgan relevancia a la didáctica específica, lo que es fundamental para dar una señal inequívoca de que la docencia exige conocer la disciplina, pero también cómo se enseña y se aprende.
- b) En general son más claros, sintéticos y consistentes que los actuales estándares orientadores, y se encuentran alineados al currículum escolar vigente.
- c) Definen elementos significativos para el quehacer de los docentes; junto con explicitar aspectos relevantes como la diversidad en el aula, la equidad de género, la consideración de la tecnología y la importancia del conocimiento de los pueblos originarios.

- d) En su mayoría, los descriptores logran ser suficientemente claros y específicos e indican, de modo muy general, las circunstancias en que puede evaluarse su logro, sin llegar a un nivel de detalle que podría dificultar su implementación.
- 8) Que, no obstante, el considerando anterior, del mismo análisis es posible realizar las siguientes **observaciones** de carácter general para los **Estándares Disciplinarios para la FID**:
- a) No se enfatiza la interdisciplinariedad y metodología de aprendizaje basado en proyectos, presentes en las Bases Curriculares. Llama la atención, por ejemplo, en el caso de Ciencias para la Ciudadanía, la ausencia de estándares y descriptores que destaquen la necesidad de articulación e integración disciplinar.
 - b) En algunos de los descriptores de estándares disciplinarios se aprecia el sesgo de enfatizar el saber en lo disciplinar y el hacer en lo didáctico. Es el caso de los descriptores de los estándares disciplinarios de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y los de Música. Se sugiere revisar transversalmente este aspecto, de modo de corregirlo cuando resulte pertinente.
 - c) Insuficiente especificidad entre los niveles de educación básica y media, como, por ejemplo, Inglés, Artes Visuales y Música. En el caso de Educación Básica, aun teniendo en consideración las exigencias que impone la enseñanza de las Bases Curriculares, el conocimiento de las distintas disciplinas por parte de los futuros docentes parece exceder las posibilidades de formación. En contraste, en Educación Media, dadas las exigencias de mayor diversificación curricular de III y IV Medio, se requeriría mayor profundidad y amplitud en algunas disciplinas (tal como se indica en los puntos siguientes).
- 9) Que, respecto a **los Estándares Disciplinarios FID** que se listan a continuación, surgen las siguientes valoraciones y **sugerencias** específicas:

i. Lenguaje y Comunicación Educación Básica

Se valora que son claros y concisos, incorporan perspectivas diversas, representan una visión actualizada y consideran prácticamente todos los elementos mínimos que requieren saber los docentes del nivel.

No obstante, surgen las siguientes sugerencias específicas:

- a) Fortalecer la precisión y especificidad del Estándar A, dada su relevancia en el proceso de adquisición de la lectura y la escritura. Específicamente en el punto 6, si bien es importante que los profesores conozcan “diversos métodos y modelos de enseñanza del código”, se sugiere explicitar que el método más propicio para la enseñanza de nuestro sistema ortográfico es el método fonético, y señalar la necesidad de que los y las docentes comprendan el fundamento de su mayor efectividad en sistemas transparentes como el castellano, y que sepan implementarlo mediante diversas tareas y estrategias.
- b) En el Estándar B, (Lectura) se sugiere incorporar, entre las dificultades de la lectura, la falta de automatización o destreza mecánica y la necesidad de fortalecer ésta en los primeros años, ojalá aludiendo a importancia de la lectura abundante y frecuente, por parte del alumno, que beneficia la fluidez, la comprensión y la formación del hábito; Además se sugiere sustituir los conceptos de niveles de “comprensión lectora literal, inferencial y crítico”, por los más amplios, usados en evaluaciones nacionales e internacionales y presentes en los estándares de aprendizaje: “extraer información, interpretar y evaluar/reflexionar”
- c) En el Estándar D, se sugiere considerar que la oralidad se relaciona con el desarrollo del pensamiento y la construcción de la identidad, antes que con la expresión (que resulta un término poco preciso).
- d) En cuanto al Estándar E (Literatura) se sugiere:
 - Profundizar sobre el valor formativo de la literatura, más allá de su valor estético y de conocimiento del mundo: conocimiento de sí mismo, ampliación de la experiencia, empatía, aceptación del otro, oportunidad de crecimiento emocional.
 - Aludir al uso de los programas de estudio, que proveen un amplio listado de lecturas recomendadas y una variedad de actividades que integran los ejes de la asignatura.
- e) Agregar en el Estándar F también la morfología derivativa por su comprobada relación con la comprensión de las palabras y la ampliación del léxico.

ii. Matemática Educación Básica

Se valora la diferenciación entre indicadores de conocimiento y didácticos ayuda a comprender mejor aún que se debe conocer y que se debe “saber hacer”. La evaluación pone un gran acento en el levantamiento de evidencia de aprendizaje y no solo en la evaluación sumativa. El énfasis en el desarrollo de habilidades se vuelve un eje central en la propuesta, así como el trabajo colaborativo para el aprendizaje de la matemática. El uso de tecnología como elemento transversal. Se pueden observar elementos relativos a la conexión de la matemática con contextos reales y cotidianos.

No obstante, surgen las siguientes sugerencias:

- a) Incluir en la fundamentación citas bibliográficas que den cuenta de los referentes teóricos sobre los que se basa la propuesta.
- b) Revisar elementos como pensamiento inductivo y deductivo y sus aportes al aprendizaje de la disciplina.
- c) Se sugiere incorporar más orientaciones explícitas para abordar la diversidad. La tecnología puede ser una herramienta para enfrentar esta temática, es decir, no solo valorar la diversidad sino dar pistas de cómo abordarla para que todos los estudiantes logren aprender.
- d) Enriquecer la propuesta con la incorporación del uso de materiales. En este sentido hay varias menciones a tecnologías, TICs y/o software (Ejemplos: estándar B, indicador 4; estándar C, indicador 17; estándar D, indicador 4). Sin embargo, en estos niveles es importante desarrollar trabajo con elementos sensoriales, cubos multibase, recortes, figuras, bloques, etc., y estos elementos no se distinguen.
- e) Considerando que se hace alusión a la idea de coevaluación (ejemplo indicador 15 Estándar B), sería deseable que el concepto se recoja en otros estándares.
- f) Considerando que se menciona el realizar preguntas para recoger evidencia, sería deseable visibilizar qué características tiene una buena pregunta, dada la complejidad de dicha labor.

iii. Matemática Educación Media

Se valora su pertinencia y consistencia con las Bases Curriculares vigentes, y en particular con las nuevas Bases Curriculares de 3° y 4° medio, ya que los cuatro primeros estándares permiten organizar la matemática disciplinar. Se ha agregado conocimiento didáctico disciplinar sustantivo. También se valora la especificidad de los descriptores. Respecto al respeto por la diversidad, existen descriptores que promueven la consideración de distintos de puntos de vista. Ejemplos de ello serían: Descriptor 15 y 16 del Estándar B; Descriptor 11 del Estándar F. Respecto a la equidad de género, se valora la inclusión de algunos descriptores en didáctica disciplinar que dan cuenta de ello, por ejemplo: Descriptor 8 del Estándar E y Descriptor 11, 13 y 16 del Estándar F.

Sin embargo, surgen las siguientes sugerencias:

- a) Mencionar los fundamentos teóricos que se han seguido en la definición de los Estándares A al D.
- b) Revisar Estándar E, Pensamiento Computacional, en particular su definición y descripción, para que se articule con la Matemática y con el nivel de especialización que requieren las Bases Curriculares.
- c) Revisar coherencia de la descripción con los descriptores en el Estándar A, en relación con la didáctica disciplinar. Por ejemplo, elementos clave en los descriptores como: perspectiva histórica, plantear preguntas y anticipar dificultades, no se menciona en la descripción, y en contraste, autoevaluación y coevaluaciones mencionadas en la descripción, no se identifican en ninguno de los descriptores.
- d) Se sugiere que el Estándar F se denomine “Habilidades y actitudes matemáticas”.

iv. Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación Media

Se valora que la estructura de la propuesta releva la necesidad de formar a los futuros docentes tanto en lo disciplinar como en lo didáctico, mostrando que el ejercicio docente no se agota en la disciplina ni en la didáctica solamente, sino que requiere de ambos aspectos. Asimismo, se valora que los estándares estén formulados de manera clara y precisa y que sea solo uno por área de disciplina, pues ayuda a reducir el número de descriptores. Los

fundamentos de las distintas disciplinas se encuentran descritos en base a conocimientos actualizados y pertinentes, estando además muy alineados con el currículum escolar y sin ceñirse a un único enfoque. Se destaca que los estándares están alineados con las asignaturas y aprendizajes establecidos para este ciclo en el currículum escolar vigente, incluyendo la demanda de las nuevas asignaturas de 3º y 4º medio.

No obstante, se plantean las siguientes sugerencias:

- a) Incorporar la perspectiva de género en las distintas áreas y promover la valoración de la diversidad, ambas en forma más explícita.
- b) Enunciar los estándares especificando mayormente los conocimientos, habilidades y disposiciones que deben desarrollar los docentes y dar menos detalle a los conocimientos, habilidades y actitudes que deben desarrollar en sus estudiantes, ya que esto está especificado en el currículum escolar.
- c) Se sugiere en los descriptores de didáctica, especificar con mayor detalle cuáles son las estrategias, disposiciones, conocimientos y habilidades que deben demostrar los docentes en formación para lograr los aprendizajes de los estudiantes. No es necesario especificar esto último, pues están contenidos en el currículum escolar.
- d) En Historia incluir los pueblos originarios, los nuevos sujetos (mujeres, niños, artistas, científicos, etc.) y aludir a los distintos periodos históricos, entendiendo los descriptores como los conocimientos fundamentales que debe tener el docente y no como ilustraciones que podrían incluir una gran amplitud de otros conocimientos. En esta área esto es especialmente sensible por la amplitud de conocimientos que es posible incluir.
- e) En el estándar de Historia:
 - Modificar el descriptor 9 en función de poner énfasis en el análisis crítico de la información que es un aporte fundamental del método histórico a la formación ciudadana.
 - Abordar en los descriptores de didáctica los objetivos de la Historia en función de la formación ciudadana, considerando temas como los usos y abusos de la historia (como concientización, formación de identidades, inclusión y exclusión) y las diferencias entre historia y ficción (documentales y películas, novelas históricas, historias secretas, series de televisión) no solo por su importancia en sí para la formación del pensamiento crítico e histórico, sino también por su relevancia en el momento actual.
- a) En el estándar de Geografía:
 - Incluir en el estándar la idea de la relación entre la Historia y la Geografía en forma explícita.
 - Incluir la idea de evaluar los recursos en función no solo de su aporte al pensamiento geográfico, sino que también al pensamiento crítico y a una mejor calidad de vida para todos.
 - Ampliar el concepto de pensamiento geográfico en la fundamentación e incluir habilidades de investigación, pensamiento crítico y el uso de herramientas representación geográfica.
- b) En el estándar de Formación Ciudadana:
 - Complementar los descriptores con “para qué”, pues como están es notoria la omisión de la idea de bien común (excepto en el descriptor 5) y la necesidad de participar y comprometerse con este.
 - Finalizar el descriptor 7 con la idea de evolución reciente, así como los desafíos nuevos o pendientes para profundizar la democracia.
 - Agregar en el descriptor 8 la desigualdad y la desinformación como factores que ponen en riesgo la democracia y cambiar el verbo identificar por comprender o explicar.
 - Explicitar, en los descriptores de didáctica, la necesidad de un aprendizaje activo que incluya, además de proyectos de servicio, estrategias como juego de roles, simulaciones y/o acciones como cartas al diario.

c) En el estándar de Ciencias Sociales:

- Revisar la pertinencia de acotar este estándar, ya que exige conocer de todas las ciencias sociales, o detallar mejor qué se considera central de la sociología y la antropología. Además, revisar que Ciencia Política se cruza con Formación Ciudadana, y Economía está mejor desarrollada.
- Explicitar en los descriptores el para qué, ya que otorgar sentido enriquecería su actual formulación.
- Incluir, en el descriptor 15, la desigualdad entre los problemas relevantes.
- Agregar al final del descriptor 7 “en un territorio considerado a diversas escalas”, de modo de ampliar las posibilidades de análisis.
- Incluir al final de descriptor 12 “actitudes clave que favorecen el desarrollo personal y colectivo”, explicitando con ello el para qué.

d) Evaluar el nombre del estándar Formación Ciudadana ya que este se relaciona con una responsabilidad general de los establecimientos educacionales (esto se sustenta en a) según LGE, la formación ciudadana es responsabilidad de todo el sistema educativo; b) la ley 20.911 insta la obligatoriedad de desarrollar planes de Formación Ciudadana en todos los establecimientos educacionales; y c) Formación ciudadana es un eje/énfasis de la asignatura en el currículum de 1º básico a 2º medio), por lo cual sería más preciso nombrarla Educación ciudadana, lo que se alinea con la asignatura de educación media.

v. Artes Visuales, Educación Básica y Media

Se valora que los estándares promuevan una docencia efectiva y pertinente para las y los profesores de artes visuales del país. Fomentan un alto nivel de comprensión disciplinar y pedagógica, manteniendo apertura frente a la diversidad de contextos con el fin de situar en las diferentes realidades nacionales el proceso de enseñanza aprendizaje de esta asignatura. Asimismo, abordan de manera muy completa los distintos ámbitos de las Artes Visuales, desde las producciones más tradicionales a las contemporáneas, tomando en cuenta, no solo la producción, sino también la comprensión profunda de los significados, ideas y relevancia del arte en nuestra sociedad.

Se destaca que a través de todos los estándares se describe cómo el aprendizaje artístico de los estudiantes se desarrolla a través de la creación, individual y colectiva, en diferentes medios y técnicas, la valoración del patrimonio y obras, la apreciación, análisis y argumentación, además del diálogo y reflexión entre pares, por mencionar algunas de las más comunes.

En el ámbito de la creación, se promueve un proceso creativo flexible, que se puede abordar de múltiples maneras según las decisiones pedagógicas de cada docente, permitiendo que se proyecten los contenidos y habilidades desde los diferentes enfoques de la educación artística sin intencionar alguno por sobre otros.

Se destaca la importancia de tomar en cuenta los intereses de los estudiantes con el fin de conducir proyectos a partir de diversos propósitos cercanos al mundo de los escolares.

No obstante, se plantean las siguientes sugerencias:

- a) Explicitar, especialmente en la descripción del estándar A y B, que se utilizarán referentes visuales de autores promoviendo a artistas mujeres de diferentes épocas y estilos o incluyendo obras que cuestionan las identidades de género tradicionales, como manera de propiciar la equidad de género.
- b) Incluir algún indicador en el estándar C o D en el que se describa el dominio de conducir proyectos interdisciplinarios demostrando capacidad para trabajar colaborativamente con profesores de diferentes asignaturas.

- c) Revisar si el concepto de originalidad es el más adecuado para formular el descriptor 17, ya que podría ampliarse a “Evalúa la creatividad en los ejercicios de producción (...)”, entendiendo que el concepto de creatividad, al ser más amplio, permite diferenciar características y niveles como la variación, transformación, combinación, fluidez, flexibilidad, etc. Esto facilitaría la comprensión del estudiante respecto a lo que se evaluará en su trabajo y también da la posibilidad al profesor/a de generar indicadores más precisos y claros en su definición.

vi. Educación Física y Salud Educación Básica y Media

Se valora que la propuesta es clara y fácil de seguir, transmitiendo adecuadamente el contexto en el que fue elaborada.

No obstante, se sugiere:

- a) Reforzar el estándar B construyendo un indicador de conocimiento disciplinar y otro de didáctica disciplinar, en pro de reforzar que los y las docentes comprendan cómo aprenden los estudiantes.
- b) En el estándar C “Evaluación específica en Educación Física y Salud”, se sugiere incluir un descriptor relacionado con el diseño de instrumentos de evaluación, dada la importancia de que los y las docentes no solo sepan aplicar distintos tipos de instrumentos para la evaluación, sino además sean capaces de elaborar instrumentos propios de acuerdo con las realidades de sus centros educativos.
- c) Precisar las temáticas, contenidos o conceptos que deben dominar los docentes en los distintos ciclos o niveles de enseñanza. Si bien hay una progresión del conocimiento desde los aspectos fundamentales del desarrollo motor hasta la práctica de distintas manifestaciones motrices (deportes, danzas, deportes emergentes o alternativos, etc.) no se especifica hasta cuando se desarrolla en el primer o segundo ciclo de enseñanza básica o en qué periodo de la enseñanza media. Se sugiere hacer la distinción si no por nivel, al menos por ciclo, ya que esto también determina las mallas curriculares de las distintas instituciones, considerando que algunas de ellas preparan docentes para la enseñanza básica, otras para la enseñanza media y algunas para ambas.
- d) Incluir en el Estándar E “Manifestaciones deportivas de la cultura”, el concepto “Táctica”, a los ya considerados: técnica y estrategia. La primera se relaciona con la aplicación personal de los distintos gestos deportivos y la segunda con la organización del deporte previo a realizarlo. En cambio, la táctica se relaciona con la toma de decisiones durante la práctica deportiva, que, si bien se menciona, no se conecta adecuadamente. Técnica, táctica y estrategia siempre están interactuando en la práctica del deporte.
- e) Se insiste en la sugerencia relativa a profundizar en el conocimiento disciplinar y didáctico del desarrollo del juego, el juego predeportivo y los deportes. La propuesta aún no se hace cargo de esta diferenciación, al contrario, hay una tendencia a generalizar más la clasificación de juegos y deportes al llevarla al ámbito de manifestaciones motrices deportivas, lo que en sí mismo no es erróneo, pero no se ajusta con la clasificación que se observa en las Bases Curriculares, donde se menciona el juego, el juego predeportivo y el deporte en las distintas unidades, tanto en Educación Básica como en Educación Media.
- f) Consignar como indicador en algún estándar el dominio y capacidad de aplicación por parte de los y las docentes de las tecnologías al servicio del aprendizaje de los estudiantes. El contexto actual de pandemia que atravesamos ha demostrado la importancia del manejo de TICs por parte de los y las docentes para dar respuesta a las distintas necesidades educativas, tanto en los establecimientos educacionales, como desde la educación a distancia. En este sentido, la asignatura de Educación Física no es una excepción.

vii. Inglés Educación Básica y Media

Se valora la incorporación explícita del Conocimiento Pedagógico del contenido, dando respuesta a la observación sobre reconceptualización de la competencia lingüística avanzada que debe tener un profesor. Asimismo, destaca que cada estándar haga referencia explícita al desarrollo de la Competencia Comunicativa Intercultural, y en ella se considera un componente afectivo relevante como lo es la sensibilidad intercultural.

No obstante, se sugiere:

- a) Revisar la pertinencia de incorporar en la introducción sugerencias de instrumentos para evaluar cada estándar.
- b) Los estándares no dan cuenta de forma explícita de las diferencias cognitivas entre los niveles y en su redacción tampoco mencionan rutinas y formas de organización propias de la disciplina.
- c) Los fundamentos podrían complementarse con una descripción de las herramientas y/o evolución del desarrollo de la competencia comunicativa intercultural, de modo que sea un recurso para que los profesores puedan mejorar la competencia intercultural de sus estudiantes.

viii. Educación Especial

Se valora la presentación de un adecuado marco hacia la diversidad, la educación inclusiva y la eliminación de barreras para todo el alumnado. La propuesta es pertinente con la formación y labor profesional docente de un educador diferencial, complementándose, ampliándose y precisándose, en los estándares disciplinarios específicos. Los estándares orientan una docencia efectiva y pertinente para los profesores del país, resguardando permanentemente el fomento hacia una educación inclusiva desde un enfoque de derechos. Los estándares efectivamente comunican lo que se espera del docente y en ese sentido son ciertamente orientadores de la labor profesional que se espera.

No obstante, se sugiere:

- a) Dado foco en interacciones y en la construcción conjunta, se precisa más rigurosidad de la aproximación socio constructivista considerada, y cómo se articula con el modelo biopsicosocial incorporado.
- b) Incorporar indicadores más específicos que orienten la acción docente para el trabajo de reflexión continua, las expectativas sobre los estudiantes (tipo de planificaciones) y el uso de evidencias para la toma de decisiones.
- c) Incorporar orientaciones de interacciones docentes-alumnos y entre los alumnos, como construcción conjunta.
- d) Incorporar estándar desde el enfoque de construcción social de la discapacidad, que caracterice noción de “normalidad” presente en propuesta, y en articulación con el modelo biopsicosocial ya considerado.
- e) Explicitar algunas diferenciaciones por niveles en Estándar E (evaluación para la toma de decisiones de apoyo al aprendizaje) y F (diversificación y adecuaciones curriculares), pues depende de los niveles etarios y de los ciclos educativos concretos.

10) Que, del análisis realizado, surgen las siguientes **observaciones específicas para los Estándares Disciplinarios para la FID** que se indican a continuación:

i. Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Básica

- a) No está claro las estrategias que debe conocer y utilizar el docente para desarrollar el pensamiento histórico con niños y niñas, centradas especialmente en el entendimiento de la temporalidad y la ubicación temporal. Así, no resultan del todo pertinentes para la enseñanza de la educación básica, donde los conceptos que conforman el pensamiento histórico son abstractos y aunque se explicita que requieren de un desarrollo gradual, no se elabora sobre sus prerequisites (la construcción de conceptos preliminares, por ejemplo, orientación en el espacio y en el tiempo, conceptos de causa y efecto, de hecho y opinión, de evidencia, de patrimonio).
- b) Presentan algunas inconsistencias con los referentes curriculares. Las bases curriculares para este nivel, por ejemplo, refieren a desarrollar los conceptos mencionados en el punto anterior, y otras habilidades elementales de pensamiento crítico, de uso de fuentes y de comunicación y argumentación, en relación con las disciplinas que conforman la asignatura. Igualmente, se identifican los periodos históricos que debe conocer el profesor omitiéndose el siglo XIX y XX; es decir, todo el período republicano, considerado en el currículum. Los descriptores deberían aludir a los elementos centrales del estándar ya que tratarlos como ilustraciones entre otras posibles, puede significar una gran ampliación del conocimiento en esta área en particular.

- c) La didáctica, en general se percibe más adecuada para alumnos mayores, basada más bien en la discusión de problemas históricos y no en relatos, dramatizaciones, representaciones plásticas y observación de objetos, que son formas más adecuadas para alumnos de básica.
- d) Está ausente, en el caso de la formación ciudadana, la didáctica de valores y actitudes cívicas incluidas en el currículum, y cómo éstas se enseñan de acuerdo con la edad, mediante el modelamiento historias, ejemplos, actividades cooperativas. Asimismo, se enfatiza la resolución de conflictos, pero está ausente la equidad, interculturalidad y responsabilidad.
- e) El estándar 4 de ciencias sociales aparece demasiado amplio para los profesores de educación básica, incluso para aquellos que opten por la mención en historia y ciencias sociales. Las exigencias conceptuales de todas las ciencias sociales deberían precisarse para no dejar tanto margen para la operacionalización de este estándar, así también, resultaría útil enunciar las exigencias respecto al desarrollo de habilidades investigativas para básica de los docentes en esta área de básica.

ii. Lenguaje y Comunicación Educación Media

- a) Si bien el contenido de estos estándares es mayoritariamente correcto, tienen una deficiencia importante con respecto a su foco, ya que no se seleccionan adecuadamente conocimientos relacionados con la perspectiva cultural de la lengua y la literatura, que, junto con la función comunicativa, forma parte del enfoque de la asignatura. En efecto, en la fundamentación de la propuesta se señala que “en coherencia con el currículo nacional, los estándares presentados en este documento están inspirados en un enfoque comunicativo funcional cuyo propósito central es el uso efectivo y adecuado del lenguaje en diversas y auténticas situaciones comunicativas”. Esta afirmación, desestima el alcance de las bases curriculares, que en su definición incorporan también explícitamente un enfoque cultural. Las bases consideran no solo la dimensión “horizontal” de la comunicación entre miembros de un mismo período histórico, sino también una dimensión “vertical” de transmisión entre períodos históricos, cuestión relacionada con el carácter patrimonial de la lengua y la literatura y con el desarrollo de saberes y habilidades no solo del campo de las ciencias sociales, sino también el de las humanidades. Esto debería corregirse tanto en la introducción como a nivel de estándares y descripciones, tanto en lo disciplinar como en lo didáctico.
- b) En consecuencia, la propuesta cae en un cierto relativismo o exceso de flexibilidad al no incorporar mínimos criterios de calidad para seleccionar las obras literarias, épocas, géneros que un docente debe conocer en profundidad para trabajar en la enseñanza media.
- c) Esta invisibilización del factor “calidad” o “relevancia” de una obra contrasta con un excesivo énfasis en aspectos formales y de soporte, como “géneros emergentes”, “multimodales”, “tipos de soporte” “videojuegos” que fácilmente pueden llevar a una mala selección y a una banalización de la lectura escolar.
- d) Esta visión, igualmente, no da cuenta del inmenso potencial que tiene la lectura literaria para iluminar aspectos de nuestra interioridad, y así ayudar al adolescente en su proceso de desarrollo personal y afectivo y cómo este potencial debiera también iluminar tanto la selección de obras como su análisis.
- e) Con respecto a la didáctica disciplinar en este estándar hay una cierta predominancia de estrategias encaminadas a que los estudiantes se motiven, interactúen y se comuniquen sobre sus lecturas y poco énfasis en que deben aprender a analizar obras con cierta profundidad y de manera individual.
- f) Tanto en este estándar como en los descriptores, no se visualizan las exigencias que demandan del docente las asignaturas de profundización incorporadas en la reforma curricular de 3º y 4º medio, destinadas a Literatura, Escritura Especializada y Participación y argumentación en democracia. Estas asignaturas exigen un nivel de análisis y de producción que no se evidencian claramente en estos estándares.
- g) Respecto al estándar de lectura, falta enfatizar el papel de la lectura autónoma y para aprender. Los descriptores se enfocan más bien a textos de los medios, desconociendo el hecho de que la mayor parte de los textos informativos que leen los estudiantes entre los 14 y los 18 años corresponden a lo exigido en diversas asignaturas (textos de estudio) lo que requiere un buen desarrollo de habilidades de análisis y síntesis.

- h) Con respecto al estándar de escritura se sugiere incorporar un descriptor encaminado a exigir un buen dominio de la escritura por parte del docente, como sucede en los estándares de básica.
- i) Igualmente, en los descriptores hace falta mayor énfasis en la escritura con propósito argumentativo.

ii. Música Educación Básica y Media

- a) Excesivo énfasis en la lectoescritura musical, como un fin en sí mismo y no como un recurso para la apreciación, creación o ejecución.
- b) Falta integrar con otras formas artísticas y otras disciplinas.
- c) La propuesta aún tiende a una visión segmentada del quehacer musical, con poca participación del alumnado.
- d) El Estándar B debe refundarse y los Estándares B, C y D deben apuntar a la comprensión musical como fin, utilizando todos los medios posibles para ello, lo que incluye las grafías convencionales y no convencionales y la reflexión entre ellos.
- e) El Estándar E debe fortalecer el papel de los estudiantes en las actividades y proyectos de gestión cultural.
- f) La fundamentación no otorga la suficiente importancia a lo que significa y ha significado el quehacer musical en la humanidad.
- g) Se debe fortalecer la habilidad de reflexionar.

11) Que, del análisis realizado, surgen las siguientes **observaciones generales y específicas para los Estándares Disciplinarios del área Ciencias para la FID** que se indican a continuación:

Observaciones generales:

- a) La definición de la Naturaleza de la Ciencia entregada omite lo medular de la práctica científica: la búsqueda de explicaciones a los fenómenos del mundo natural a través de la investigación empírica. La definición parece sesgada, no representa un consenso en el mundo científico. Asimismo, destaca más la naturaleza histórica y la necesidad de considerar el contexto y dinamismo de la actividad científica, resultando menos orientadora para una educación científica que estimule la curiosidad, y desarrolle en los educandos progresivamente tanto la comprensión conceptual como las habilidades de la práctica y el pensamiento científico.
- b) Se requiere mayor explicitación de la Alfabetización Científica, considerando que este es el propósito de la educación científica en la etapa escolar y que aparece declarado en los fundamentos; no tiene presencia en la estructura de ningún estándar, ni en ningún descriptor (solo en la descripción de Estándar A), sobre naturaleza de la ciencia y por lo tanto, debiese trasladarse a todos los demás estándares.
- c) Considerando como se presenta la interdisciplina en el curriculum actual, debiesen relevarse más estos aspectos en los estándares, con presencia, por ejemplo, a lo menos en un descriptor haciendo énfasis en la integración de los conocimientos científicos.
- d) Ausencia de la estrategia de aprendizaje basado en proyectos, o la colaboración con otros docentes y con los equipos multidisciplinarios, presentes como forma de trabajar en las Bases Curriculares.
- e) Aunque los estándares pedagógicos incorporan elementos generales de reflexión y colaboración pedagógica, es necesario que los estándares disciplinarios de Física (y también de Biología y Química) expliciten la necesidad de articular la práctica con los profesores expertos de las disciplinas atingentes (Biología y Química), especialmente dado que la asignatura a la que aportan es una sola llamada Ciencias Naturales.

Observaciones específicas:

i. Ciencias Naturales Educación Básica

- a) La descripción del Estándar B es idéntica para el profesor de educación Media y para los docentes de Básica. Dado que las Bases Curriculares de Educación Básica requieren el desarrollo de procedimientos y habilidades de pensamiento científico, resulta pertinente que estas también sean experimentadas y desarrolladas en los futuros docentes de Básica. Sin embargo, es necesario precisar el nivel de exigencia para estos últimos y diferenciarlo del requerido para docentes de Media. Una formación generalista, incluso con mención, no permitirá el nivel de desarrollo aquí descrito (a modo de ejemplo, se solicita que el docente 'divulgue conocimiento generado a través de investigaciones científicas' sin mayor precisión del nivel requerido). Igualmente, algunos descriptores de didáctica disciplinar para este estándar no parecen adecuados a la edad de alumnos de básica, por ejemplo, la lectura de fuentes primarias de investigación científica
- b) En general no se visibilizan algunas de las habilidades prescritas en el currículum para esta etapa, específicamente, "comunicar".
- c) La definición y descripción del Estándar C: Materia, es confusa e incompleta. La clasificación de las propiedades físicas en extrínsecas e intrínsecas no es tan fundamental como para iniciar el texto o incluso para ocupar una mención en él. Más importante es señalar que la materia es particulada, describir algunas de sus propiedades físicas y cómo éstas dependen de factores ambientales o propios de la constitución de las sustancias.
- d) En el Estándar E: Seres vivos, la exigencia al o la docente de "comprender a los seres vivos" es demasiado amplia y es necesario precisarla, ¿qué de los seres vivos importa comprender?
- e) Se omite toda referencia a algunos de los ejes que constituyen currículum de básica, específicamente lo relativo a cuidado del cuerpo y la salud y ciencias de la tierra.
- f) En el estándar A y/o B se propone destacar mayormente los ejes que la investigación que la didáctica ha propuesto: Indagación, Modelización y Argumentación.
- g) Son escasos los descriptores que invitan a "analizar u observar" las situaciones o fenómenos desde distintas disciplinas.

ii. Biología Educación Media

- a) La forma en que está redactado el Estándar D: Homeostasis y el Estándar F: Ecología, pone énfasis en el saber del profesor y no en su práctica docente. Parecería indicar que el profesor no enseñará los aspectos centrales y básicos del conocimiento científico, sino que se abocará al análisis de problemas complejos.
- b) Ausencia de contenidos disciplinares fundamentales para poder implementar el currículum de 3° y 4° Medio. Tanto el curso de Biología Celular y Molecular, como el de Ciencias de la Salud, necesitan profesores que tengan conocimientos disciplinares y didácticos en temas de genética y biología molecular, los que no están suficientemente desarrollados en la propuesta. En particular, está ausente la herencia y genética dada la importancia para la vida diaria que este tema tiene (racismo, pandemias, etc.).
- c) Poca claridad en la redacción y lógica de los estándares asociados a célula y a funcionamiento de organismos pluricelulares.
- d) Si bien en el marco teórico se describen muy bien los cuatro elementos del conocimiento didáctico, al revisar cada estándar de biología se detecta que en algunos de ellos falta el elemento curricular, o el aspecto de evaluación.
- e) Existen imprecisiones disciplinares en el Estándar C: Individuo y en el Estándar D: Homeostasis. Se debe repensar el nombre de los estándares de individuo y homeostasis para que haya coherencia y fluidez entre ellos, es confuso hablar de individuo cuando a lo que apunta es a los procesos celulares (nosotros somos individuos, pero multicelulares).

iii. Química Educación Media

Dado que existen algunos estándares y descriptores comunes a todas las disciplinas de las ciencias naturales, y que han sido observadas, para dar la oportunidad a que la propuesta sea corregida como un todo coherente y armónico, se consideró pertinente observar la

propuesta de Química, ello a pasar de que existen solo sugerencias de mejora. Así y en este caso, se hace la sugerencia de revisar algunos descriptores, los cuales podrían presentar dificultades para su evaluación, como, por ejemplo, los que refieren a actualizar constantemente sus marcos conceptuales y epistemológicos o a valorar como acción central.

iv. Física Educación Media

- a) La propuesta es consistente con los saberes propios del docente de Física, pero no con los saberes necesarios para impartir las asignaturas Ciencias Naturales o Ciencias para la Ciudadanía, propias del marco curricular vigente. El logro de los estándares planteados será observable únicamente en un profesor que imparta la asignatura de Física del plan diferenciado de tercero o cuarto medio o en un profesor responsable únicamente del eje de Física de la asignatura Ciencias Naturales de séptimo a segundo medio.
 - b) Faltan estándares y descriptores que releven la necesidad de articulación e integración disciplinar entre las tres ciencias para visualizar cómo se espera que el profesor de Física se incorpore al desarrollo de la asignatura de Ciencias Naturales (7° básico a II medio) y Ciencias para la Ciudadanía (III y IV medio), incluyendo los elementos propios de la didáctica de cada disciplina.
 - c) Se requiere explicitar elementos de la física moderna y sus teorías estructuradoras (como relatividad y mecánica cuántica), dado que son parte del marco curricular vigente (Física de profundización y Ciencias para la ciudadanía). El profesor de Física podría impartir el módulo semestral Tecnología y Sociedad de la asignatura Ciencias para la Ciudadanía, puesto que se mencionan explícitamente elementos como "robótica, astronomía, física cuántica, entre otros" para lograr explicaciones sobre como la tecnología aporta al desarrollo humano. Sin embargo, en los estándares tales conceptos aparecen omitidos y no hay alusiones al manejo de conocimientos de tecnología necesarios para aportar en dicho curso.
 - d) En la bibliografía solo hay tres fuentes de física propiamente tal en un conjunto de 38 fuentes totales, lo que es insuficiente, dado que existe abundante literatura sobre los temas planteados.
- 12) Que, un comentario general que aplica al conjunto de las Ciencias Naturales, se debe tener presente el tratamiento integrado de las mismas que ocurre en toda la educación que es común, es decir de 1° básico a II° medio, así como en la que es compartida por todas las modalidades en la etapa de profundización en III° y IV° medio (Ciencias para la Ciudadanía). Por lo anterior, y como una forma de reconocer aquello, se debe tener el cuidado suficiente en las señales que estos Estándares dan a las instituciones formadoras (vinculados a la acreditación de carreras), ello para no impedir una oferta formativa flexible e innovativa. A modo de ejemplo, debiera ser posible la existencia de una oferta de especialización en ciencias específicas, así como también, en ciencias integradas u otra formulación que resulte pertinente.
- No está demás señalar que, en el futuro pudieran darse situaciones similares en otras áreas disciplinares y que, en el caso de Educación Media, los títulos de profesor se otorgan en las asignaturas del currículo, las cuales también sufren cambios en su denominación (artículo 63°, DFL 2, de Educación, 2009).
- 13) Que, la propuesta de Estándares Disciplinarios para la Formación Inicial Docente no considera la disciplina de Filosofía. Si bien en la propuesta anterior su exclusión se explicaba en el Documento Fundante y se planteaba elaborarlos el 2020, la actual propuesta omite toda referencia en esta materia. Debido a lo anterior, el Consejo estima necesario conocer la situación de dichos Estándares y las razones del Ministerio en su exclusión de la propuesta actual.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

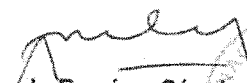
- 1) Aprobar la propuesta de Marco de la Buena Enseñanza y los Estándares Pedagógicos para la Formación Inicial Docente; los Estándares Disciplinarios FID de Lenguaje y Comunicación Educación Básica; Matemática Educación Básica; Matemática Educación Media; Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación Media; Artes Visuales, Educación Básica y Media; Educación Física y Salud Educación Básica y Media; Inglés Educación Básica y Media; y Educación Especial, presentadas por el Ministerio de Educación.

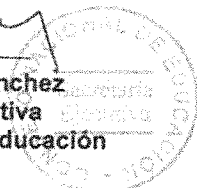
- 2) No aprobar la propuesta de Estándares Pedagógicos para la Educación Media Técnico Profesional, Estándares Disciplinarios para la FID de Historia, Geografía y Ciencias Sociales de Educación Básica; Lenguaje y Comunicación Educación Media; Música Educación Básica y Media; Ciencias Naturales Educación Básica; Biología Educación Media; Química Educación Media; Física Educación Media, presentadas por el Ministerio de Educación.
- 3) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.
- 4) Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación.
- Subsecretaría de Educación.
- Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1989208-dc304c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

